

Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1909

Expediente de Registro para la mina de hierro denominada Lucía, localizada en el término municipal de Rodenas. Interesado: Compañía Minera de Sierra Menera S.A., domiciliada en Bilbao.

CAJA: 139 DOC.: 3

ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

~~2520~~ ~~136~~

DISTRITO MINERO DE TERUEL

leg. 139

Provincia de Teruel

Año de 1909

MINAS

139/3

Expediente de Registro

Número 2500

Para la Wena de mineral de Hierro

nombrada

Lucia

Término municipal de Rodenas

INTERESADO

VECINDAD

Q.

COMPañIA MINERA DE SIERRA
MENERA, S.A.

El Sr. Francisco

Castéqui

endo

Madrid
DOMICILIO

Q.

~~El Sr. Antonio~~

Teruel
José Antonio - 1

Número de pertenencias solicitadas

veintiuna

Indice del expediente de registro

FECHAS

Núm.

Folios

Presentación de la solicitud

Carta de pago

Decreto de admisión

Edictos { Boletín Oficial de publicación
Certificación del Ingeniero Jefe
Certificación del Alcalde

Decreto de demarcación

Diligencia de pase al Ingeniero D.

Recibo del Ingeniero comisionado

Periodo de demarcación

Notificación

Anuncio de demarcación (Boletín Oficial)

Acta de demarcación

Plano de deslinde

Plano de demarcación

Informe del Ingeniero comisionado

Devolución del expediente

Informe del Ingeniero Jefe

Providencia del Gobernador (papel de reintegro)

Notificación

Anuncio en el Boletín Oficial

Entrega del papel de reintegro

Decreto de aprobación del expediente y de concesión

Decreto de desglose de la carta de pago

Publicación de la concesión

Título de propiedad

Aviso á la Dirección General de Contribuciones y á la Delegación de Hacienda

Remisión del título á la estampación del sello

Devolución del título sellado

Notificación

Diligencia de entrega del Título y plano al interesado

Oposición

Escrito de oposición

Nota-decreto de admisión

Notificación al registrador

Escrito de contestación del registrador

Decreto de pase á la Comisión provincial

Cierre del expediente

Devolución del expediente

Dictámen de la Comisión provincial

Informe de la Jefatura

Decreto de resolución

Rectificación

Escrito de rectificación de la designación

Nota-decreto de admisión

Decreto de anulación de la inscripción anterior y de inscripción de la rectificación

Diligencia de cambio de número del expediente

Alzadas

Escrito de alzada contra

Nota-decreto de admisión

Cierre del expediente

Oficio de remisión

Devolución del expediente

R. O. de resolución

Decreto de cumplimiento

Cancelación

Causa

Decreto de cancelación

Publicación

Notificación (en su caso)

Declaración de terreno franco y registrable

Diligencia de cierre del expediente



Número dos mil quinientos
Geodoro Navarro Salvador, vecino de esta ca-
pital, en nombre y representación de D. Pascual
Bella Spania vecino de Ródenas á V. S. dice: Que
en término de Ródenas, parage denominado So-
lana de "Pinalida" desea adquirir veintuna per-
teneencias de mineral bueno, con el título "Lucia", y
al efecto verifica la designación en la forma si-
guiente: Se tendrá como punto de partida, la pri-
mera estaca de la mina "S. José", desde esta en
dirección Oeste se medirán trescientos metros fi-
jando la primera estaca; desde esta en dirección
Norte aproximadamente, se medirán setecientos
metros fijando la segunda; desde esta, en dirección
Este se medirán trescientos metros, fijando la tere-
ra, y desde esta al punto de partida interstando
con la mina S. José, setecientos metros, cuando
ará el perímetro de las veintuna perteneencias
solicitadas.

El que suscribe hace constar su dero de que
el expresado registro interste perfectamente con
la mina "S. José", antes citada queriendo por
lo tanto que los rumbos de este registro sean los
mismos que los de aquella.

Por tanto

A. V. S. Suplica que teniendo por presentada esta
solicitud, acompañada del depósito correspon-
diente, se viva dar al expediente la transi-
tación reglamentaria, y en su día espe-
dir el título correspondiente.



que no duda alcanzar de la re-
stitución de V. S. cuya vida guarde Dios mu-
chos años

Benel 10 de Noviembre de 1907

Teodoro Sarona

[Handwritten flourish]

Presentada en este Gobierno
El Jefe del Registro
Piero Catalan



Pagado el cinco por ciento que asciende
a siete pesetas setenta centimos

El oficial enj^o
Antonio Lafuente



Registrada al folio treientos diez y seis,
ruegos doscientos diez y nueve.

El Jefe del Registro
Piero Catalan



M. J. Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Diligencia = fernel uno de diecinueve de
mil novecientos nueve: Con esta
fecha ingresa en este Registro de mi-
nos la presente instancia acompa-
ñada de una carta de pago de cien-
to cuarenta y seis pesetas ^{treinta centimos} quedando
registrada al libro de entrada en
el número ^{cuatrocientos siete} _{- treinta centimos = interlineado vale.}

El oficial enj^o
Antonio Lafuente



Nota

Sr. Gobernador Civil:

Habiendo presentado el interesado, en el expediente de registro de *veintiuna* pertenencias de mineral de *hierro* sitas en el término municipal de *Podenas* al que ha correspondido el número *dos mil quinientos* de registro, la carta de pago del noventa y cinco por ciento del depósito para atender á los gastos de demarcación, importante la cantidad de pesetas *ciento cuarenta y seis y treinta céntimos*

consignadas en las oficinas de Hacienda de la provincia y á disposición de V. S. con fecha *primero de Diciembre 1909* dentro del plazo legal que se prescribe en el artículo veinte del Reglamento general para el régimen de la Minería y satisfecho en metálico la cantidad de pesetas *sete con setenta céntimos* importe del cinco por ciento del mismo depósito, las cuales cantidades constituyen el total del depósito para atender á los gastos de demarcación y tramitación del expediente número *2500* intitulado *Lucia* de *21* pertenencias solicitadas.

Examinada la solicitud de registro *y encontrandola ajustada á los preceptos reglamentarios*

El Ingeniero Jefe que suscribe tiene el honor de proponer á V. S., de conformidad con lo que previenen los artículos veinte y tres y veinte y cuatro del Reglamento general que *admite* la solicitud presentada para el registro número *2500* salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, ordenando que en el plazo que determina el artículo veinte y cuatro del Reglamento general se publique por la Jefatura de Minas y en el *Boletín Oficial* de la provincia y se remita edicto para su fijación al público á los Alcaldes de los pueblos en que radica el registro, dándose al expediente por la Jefatura de Minas la tramitación que corresponda.

V. S. Sr. Gobernador resolverá
Teruel *3 de Diciembre* de 1909

EL INGENIERO JEFE,

FECHA UT-SUPRA

Conforme

EL GOBERNADOR,



sentó á la Mesa los dictámenes referentes á las credenciales de los electos Sres. Santa Pau, Lorente y Matutano, que fueron leídos y quedaron 24 horas sobre la Mesa.

Y se levantó la sesión señalando orden del día para la siguiente.—El Gobernador Presidente, Enrique Naval.—El Presidente de edad, Manuel Bernad.—Los Diputados Secretarios de edad, Francisco Ferrán, Eugenio Gómez.—El Secretario de la Diputación, Enrique Ramírez.

Sesión del día 2 de diciembre de 1909.

Presidencia del Sr. Bernad.

Señores Diputados asistentes: Ferrer, Rivera, Valero, Royo Estevan, Matutano, Ulzurruin, Corbin, Feced, Estevan, Santa Pau, Orna, Escóin, Cortel, Vicente, Lorente; Gómez y Ferrán, Secretarios.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión auxiliar de Actas, fueron proclamados Diputados los Sres. Lorente, Matutano y Santa Pau.

Suspendióse la sesión por diez minutos y abierta de nuevo fueron leídos los dictámenes de la Comisión permanente de Actas, proponiendo la aprobación de las de los Sres. Cortel, Vicente, Royo Escorihuela, Escóin, Estevan, Pascual Orna, Ulzurruin, Feced y Corbin, y la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto, proclamando inmediatamente Diputados á los referidos señores, los cuales se posesionaron de sus cargos.

Inmediatamente se procedió á la elección de Mesa definitiva, siendo elegidos para el cargo de Presidente D. Juan Miguel Ferrer y Torralba, para el de Vicepresidente D. Julián Santa Pau Lafiguera y para los de Secretarios D. Carlos Estevan Membrado y D. Eugenio Gómez Pérez, todos los cuales ocuparon inmediatamente sus respectivos asientos, quedando la Diputación definitivamente constituida.

A propuesta del señor Ferrer, se acordó por unanimidad un voto de gracias á la Mesa interina.

Inmediatamente se procedió á elegir las seis Comisiones permanentes de Gobernación, Hacienda, Beneficencia, Fomento, Cuentas y Personal en que ha de dividirse la Diputación para informar en los asuntos de que debe ocuparse, según previene el art. 65 de la ley.

Acto seguido se eligieron también, en votación por papeletas, los Diputados que han de constituir la Comisión provincial en el presente año y en los tres sucesivos, siendo elegido Vicepresidente del primer turno D. Antonio Valero y Andren.

Y se levantó la sesión.—El Presidente de edad, Manuel Bernad.—El Presidente de la Diputación, J. M. Ferrer.—Los Diputados Secretarios de edad, Francisco Ferrán, Eugenio Gómez.—Los Diputados Secretarios, Carlos Estevan, Eugenio Gómez.—El Secretario de la Diputación provincial, Enrique Ramírez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden.

Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Contador de fondos de la Diputación de esa provincia, acerca de si tienen derecho á cobrar dietas los vocales de la Comisión Provincial cuando turnan en la Mixta de Reclutamiento estando fuera de las condiciones que establece el artículo del Real decreto de 12 de mayo de 1899:

Resultando que según se consigna al formular dicha consulta, la referida Contaduría, de acuerdo con la Ordenación de pagos de la Diputación, ha aplicado y cumplido desde hace tiempo el indicado Real decreto en el sentido de que no percibirán las aludidas dietas más que los que reunían los requisitos exigidos en la mencionada soberana disposición, pero que muestran su disconformidad algunos vocales interesados que se creen con derecho á tales dietas por tratarse de un servicio especial y no estar explícito el susodicho Real decreto en este particular:

Considerando que establecida por el párrafo segundo del artículo 92 de la ley Provincial vigente, la cuantía que según la categoría de las provincias podrán reclamar como dietas en cada sesión á que asistan los Diputados Vocales de la Comisión permanente, y reconocida igual indemnización á los referidos Vocales, cuando como tales formen parte de las Comisiones Mixtas de Reclutamiento, por el artículo 101 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896, para la aplicación de la ley de Reemplazos; relacionado con cuyo derecho la disposición 2.ª de la Real orden de 5 de febrero de 1897, taxativamente determina que le tienen á percibir dietas por su asistencia á las sesiones de la Comisión Mixta en los mismos términos que por su asistencia á las de la Comisión Provincial:

Considerando que dictada la Real orden circular de 7 de abril de 1890, aconsejando reglas á que habían de atenerse las Diputaciones Provinciales en la formación de sus presupuestos, gastos de personal y otras atenciones, el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, secundando requerimientos de la pública opinión, vino á concretar, no ya aconsejando, sino ordenando los gastos de su personal, determinando su artículo 5.º las condiciones en que percibirán las dietas los vocales de la Comisión Provincial, teniendo en cuenta el estado del presupuesto, de lo que también especialmente se ocupa el Real decreto de 12 de Mayo de 1899, en su artículo 4.º á que hace referencia el Contador consultante, así como el 5.º, al referirse á las dietas de los Diputados, que como Vocales de la Comisión Provincial lo sean de la Mixta de Reclutamiento, niega el derecho á percibir las al Vicepresidente de aquella cuando, por ausencia del Gobernador, presida ésta:

Considerando que dado lo terminante de las disposiciones citadas que regulan el percibo de sus dietas por los Diputados Vocales de la Comisión Provincial y el taxativo precepto de la Real orden de 5 de febrero de 1897, de que los de la Comisión Mixta las percibirán en los mismos tér-

minos que aquellos, no cabe la menor duda, y es de toda evidencia que el procedimiento seguido por la Contaduría de fondos, de acuerdo con los Ordenadores de pagos de la dicha Corporación Provincial, es el aplicable al caso por ajustarse estrictamente á las disposiciones legales;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, como contestación á la consulta de que queda hecho mérito, que los Diputados vocales de la Comisión Mixta, no tienen derecho á percibir dietas mientras no se encuentren en las mismas condiciones que para los de la Comisión Provincial determina el artículo 4.º del Real decreto de 12 de mayo de 1899, y demás disposiciones concordantes, y que se publique la presente resolución en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que sea observada con carácter general.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1909.—P. D., Alba.—Señor Gobernador civil de la provincia de Salamanca.

(Gaceta del 5 de noviembre).

MINAS

4009

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Francisco Hernández Farnés, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 118 pertenencias de mineral de carbón sitas en el término municipal de Pámar, paraje denominado Barranco Malo y otros con el nombre de La Española, el día 18 de noviembre de 1909 á las trece horas y quince minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

Al Norte con la mina Mala, al Este la Juliana, al Sur terreno franco y al Oeste con la Duquesa, haciendo la designación de este modo:

Punto de partida el vértice Sudeste de la antigua mina Duquesa núm. 55.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida y siguiendo el costado oriental de dicha mina Duquesa, prolongado al Sur se medirán 300 metros para la 1.ª estaca; de ésta 300 metros al Oeste para la 2.ª; de ésta 200 metros al Sur para la 3.ª; de ésta 1900 metros al Este para la cuarta; de ésta 400 metros al Norte para la 5.ª; de ésta 700 metros al Oeste para la 6.ª; de ésta 600 metros al Norte para la 7.ª; de ésta 300 metros al Oeste para la 8.ª; de ésta 500 metros al Norte para la 9.ª; de ésta 600 metros al Sur se volverá al punto de partida.

Hace constar el interesado que desea inteste este registro con la concesión Duquesa.

Son colindantes según la designación las expresadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 3 de diciembre de 1909, ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 27 de noviembre de 1909.—J. M. de Mazarrasa.

4121

Don Juan Manuel de Mazarrasa y Quintanilla, Ingeniero-Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Pascual Bella Itenia, vecino de Ródenas, ha presentado una solicitud de registro de 21 pertenencias de mineral de hierro, sitas en el término municipal de Ródenas, paraje denominado Peñalada, con el nombre de Lucía, el día 1.º de diciembre de 1909 á las once horas y quince minutos, marcando los linderos en la forma siguiente:

Punto de partida: Es la primera estaca de la mina «San José».

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección O. se medirán 300 metros fijando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección N. aproximadamente se medirán 700 metros fijando la 2.ª estaca; desde ésta en dirección E. se medirán 300 metros fijando la 3.ª estaca y desde ésta al punto de partida intentando con la mina San José, 700 metros, cerrando así el perímetro de la veintiuna pertenencia solicitada.

El solicitante hace constar su deseo de que el expresado registro inteste perfectamente con la mina «San José» y que los rumbos de este registro sean los mismos que los de aquélla.

Son colindantes según la designación «San José».

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Gobernador civil, con fecha 3 de diciembre de 1909, ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 3 de diciembre de 1909.—J. M. de Mazarrasa.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TERUEL

Tribunal provincial Contencioso-administrativo.

4103

Por decreto del señor Presidente del Tribunal Contencioso-administrativo de esta provincia de fecha 3 del corriente mes, se ordena, entre otras cosas, se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la lista de los señores Diputados provinciales letrados, para verificar entre los mismos el sorteo de dos titulares y cuatro suplentes que

han de formar parte del mencionado Tribunal en el año 1910; cuya lista, que ha remitido el señor Gobernador civil de esta provincia, es la siguiente:

D. Juan Miguel Ferrer y Torralba, D. Francisco Ferrán Zapatero, D. José María Rivera González, D. Antonio Valero Andréu, D. Alfonso Matutano Gil, D. Ricardo Corbín Martín, D. Pedro Feced Valero, D. Agustín Vicente Pérez, D. José Pascual Orna, D. Julián Santa Pau Lafiguera y D. Carlos Estevan Membrado.

Y á fin de que dicha lista se inserte en el referido BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen convenientes dentro de los diez días siguientes á su publicación, según prescribe el artículo 38 del Reglamento general reformado de 22 de junio de 1894, para la ejecución de la ley de lo Contencioso-administrativo de la misma fecha, expido el presente edicto en Teruel á 3 de diciembre de 1909.—El Secretario, Juan M. Domingo.

Distrito forestal de Teruel

4169

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de febrero de 1901, y la regla 34 de la Real orden de 1.º de julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte núm. 20 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado El Pinar de Gea de la pertenencia de dicho pueblo y sito en término municipal del mismo, he acordado se dé vista del mismo á los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares ó Corporaciones interesados que asistieron á la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Teruel 25 de noviembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Regal.

OBRAS PÚBLICAS

CAMINOS VECINALES

Circular.

Es tal la importancia que para la riqueza y bienestar del país ha de tener el llevar á la práctica las felices iniciativas del Gobierno de S. M. puestas de manifiesto en el Real decreto de 19 de noviembre último (Gaceta del 20) y ampliado por circular de la Dirección general de Obras públicas del 30 del mismo mes (Gaceta del 1.º de di-

ciembre), que aun teniendo la seguridad de que no ha pasado inadvertido para los Municipios de esta provincia y demás Corporaciones oficiales así como para los particulares que se preocupan por las mejoras que los pueblos pueden alcanzar que esta Jefatura se cree en el deber de llamar la atención de todos ellos hacia el contenido de las citadas disposiciones, para que una vez compenetrados de las ventajas que la construcción de caminos vecinales puede reportarles cooperen en la medida de sus fuerzas á desarrollar y llevar á la práctica los excelentes propósitos del señor Ministro de Fomento.

Para ello se hace necesario que con la mayor urgencia y siempre antes del 15 del actual, todos los Ayuntamientos, Corporaciones ó particulares que estén dispuestos á contribuir á tan inmensa mejora, acudan á esta Jefatura, haciendo presente los auxilios que puedan prestar, con el fin de que el plan de caminos vecinales de esta provincia sea aprobado á la mayor brevedad y un hecho real y positivo la inmediata construcción de las obras.

Teruel 7 de diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, J. Jimeno Lassala.

Anuncios oficiales

4098

A los efectos legales se amplía el plazo de concurso para la provisión de una de las titulares de esta villa y cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL de 20 de noviembre, hasta el día 25 de actual.

Albalate del Arzobispo 1.º de diciembre de 1909.—El Alcalde, Luis Bernad.

4144

El arriendo en pública subasta del arbitrio por el uso obligatorio de pesas y medidas de esta villa, para el año 1910, tendrá lugar el día 19 de actual, de diez á doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, bajo el tipo de 250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones establecidas por este Ayuntamiento, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Huesa 5 de diciembre de 1909.—El Alcalde Manuel Ayet.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra las subastas de los servicios del alumbrado público por medio del petróleo y el de bagajes y conducción de pliegos extraordinarios durante el próximo año de 1910, el Ayuntamiento en sesión de hoy acordó la celebración de las referidas subastas que tendrán efecto el día 20 del actual, las diez en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y asistencia del Concejá designado al efecto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Puebla de Valverde 5 de diciembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Fuertes.

Teruel.—Imp. de la Casa de Beneficencia.

D. Juan Manuel de Marañón Quintanilla Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Pascual Bella Francia

vecino de Rodenas

ha presentado una solicitud de registro de 21 pertenencias de mineral de hierro

sitas en el término municipal de Rodenas

paraje de-

nominado Peñalada

con el nombre de Lucia

el día 1.º de Diciembre de 1909 á las 11 horas y 15 minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al

Al

Al

Al

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida: es la primera estaca de la mina San José

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección O se mediran 100 mds fijando la 1.ª estaca desde esta en dirección Norte aproximadamente, se mediran setecientos metros fijando la 2.ª estaca desde esta en dirección E. se mediran 300 mds fijando la 3.ª estaca y desde esta al punto de partida intentando con la mina San José 700 mds cuando así el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas. Elliciente hace constar en suena según el expresado registro intenti perfectamente con la mina San José y que los rumbos de este registro sean los mismos que los de aquella. Son colindantes según la designación San José

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 1.º de Diciembre de 1909 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de TREINTA DIAS presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 1.º de Diciembre de 1909

EL INGENIERO JEFE,



Don Juan M de Mazarana Juguin
Jefe accidental del Distrito minero de
Terral

Certifico: Que el presente
edicto ha estado expuesto en la
tablilla de anuncios de esta Jef-
tura de minas durante el
plazo de treinta dias sin que
se haya presentado protesta ni
reclamacion alguna

J. Ponsa que con este es-
rito la presente en Terral a
diez de enero de mil nove-
cientos diez



J. M. de Mazarana



ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
DE
RODENAS

Número



D. Mazarana

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 3 de Diciembre de 1909 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.
De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de treinta dias presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.
Terral 3 de Diciembre de 1909
El INGENIERO JEFE,
J. M. de Mazarana

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 3 de Diciembre de 1909 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de treinta dias presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Terral 3 de Diciembre de 1909

El INGENIERO JEFE,



Coma a los
Procurador de la Provincia

El Ingeniero

Justo Sr. Ingeniero Jefe de
Procurador de la Provincia

minilla Ingeniero Jefe

Yonia

enencias de mineral de Hierro
paraje de
con el nombre de "Lucia"
á las 11 horas y 15 mi-

ca de la mina "Lucia"

Desde el punto de partida en di-
rección de la 1ª etapa: desde esta
se medirán 700 mt. fi-
cción E. se medirán 2
esta al punto de par-
tida "Lucia" 700 mt. en
una pertenencia.

Seo de que el expe-
diente con la mina de
este registro sean las

Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha 3 de Diciembre de 1909 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el Boletín oficial de la provincia para que en el plazo de TREINTA DIAS presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 3 de Diciembre de 1909

EL INGENIERO JEFE,



[Handwritten signature]



D. Juan Manuel de Mazarroca y Quintanilla Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: que D. Pascual Bulla Franca vecino de *Podenas* ha presentado una solicitud de registro de *11* pertenencias de mineral de *Hierro* sitas en el término municipal de *Podenas* paraje denominado *Penalada* con el nombre de *"Lucia"* el día *1º* de *Diciembre* de 1909 a las *11* horas y *15* minutos marcando los linderos en la forma siguiente:



y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida *es la primera estaca de la mina "San José"*

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida en dirección *O.* se medirán *200 mt.* fijando la *1ª* estaca; desde esta en dirección *W.* aproximadamente, se medirán *700 mt.* fijando la *2ª* estaca; desde esta en dirección *E.* se medirán *300 mt.* fijando la *3ª* estaca y desde esta al punto de partida *intitulando con la mina "San José"* *700 mt.* cerrando así el perímetro de las veintinueve pertenencias solicitadas.

El solicitante hace constar su deseo de que el mismo registro *coincida perfectamente con la mina "San José"* y que los rumbos de este registro sean los mismos que los de aquella.

Son colindantes según la designación *"San José"* Habiendo hecho el depósito que marca el art. 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería el Sr. Gobernador civil con fecha *3* de *Diciembre* de 1909 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del Sr. Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el *Boletín oficial* de la provincia para que en el plazo de *TREINTA DIAS* presenten ante el Sr. Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel *3* de *Diciembre* de 1909

EL INGENIERO JEFE,



Juan Manuel de Mazarroca y Quintanilla

Justino
Domínguez de

Presento Edicto por intento copiado a
publico en la tribuna de anuncios de
tercer día por espacio de treinta días a contar
de la fecha de su salida que lo fue el quince
del mes de Diciembre, sin que se haya producido
declaración alguna contra el mismo. De
lo cual firma y sella el Sr. Alcalde la prueba
de que yo el Secretario testifico

El Alcalde
D. J. Subirats

El Secretario

INFORME

Sr. Gobernador civil:

Resultando que en este expediente de registro intitulado *Lucia*
(n.º *2500*) se han cumplido los trámites de admisión y publicación que previenen las dispo-
siciones legales vigentes *sin* oposición *alguna*

Considerando que según determina el artículo 31 de Reglamento general para el régimen de
la Minería procede que V. S. acuerde que por la Jefatura del Distrito Minero de Teruel y pre-
vias las notificaciones legales, se proceda a verificar el reconocimiento y en su caso la demar-
cación del terreno solicitado.

V. S. Señor Gobernador resolverá.

Teruel *30* de *marzo* de 19*10*

EL INGENIERO JEFE,

Teruel *30* de *marzo* de 19*10*

Conforme

EL GOBERNADOR,

J. Berguena

NOTA

Sr. Gobernador civil:

Teniendo en cuenta la acumulación de expedientes de registro, procede que V. S. acuerde
suspender la tramitación de este expediente hasta que las atenciones del servicio permitan se
puedan practicar las operaciones periciales de reconocimiento y demarcación.

V. S. Señor Gobernador resolverá

Teruel _____ de _____ de 19 _____

EL INGENIERO JEFE,

Teruel _____ de _____ de 19 _____

Conforme

EL GOBERNADOR,

Diligencia.—Pase para su despacho al Ingeniero D. Juan Manuel de Maravara

Teruel 27 de Mayo de 1910



EL INGENIERO JEFE,

Maravara

Diligencia.—Teruel á 27 de Mayo de mil novecientos diez

Con esta fecha me hago cargo del expediente (n.º 2500) intitulado Lucía

EL INGENIERO COMISIONADO,

J. M. de Maravara

Diligencia.—Teruel á _____ de _____ de mil novecientos _____

Examinado este expediente y estudiados los antecedentes que obran en los archivos de esta Jefatura con esta fecha pongo en conocimiento del Sr. Ingeniero Jefe que este expediente de registro (n.º _____) puede demarcarse y que además de las colindantes según la designación parece tener como colindantes á las concesiones _____

Así mismo pongo en conocimiento del Sr Ingeniero Jefe del Distrito que conceptúo conveniente que las operaciones de deslinde y demarcación de este registro (n.º _____) se practiquen en 1 período del _____

A fin de que se sirva hacer los anuncios y notificaciones correspondientes.

EL INGENIERO COMISIONADO,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jerarquía de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días á contar del siguiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo, quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 30 de mayo de 1910 se proceda al reconocimiento y en su caso á la denuncia del registro "Lucia" (num. 2500) del término de Rodenas, cuyas operaciones se practicarán durante el periodo del 6 al 13 de junio próximo.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico á V. como representante de D. Rafael Bella

Recibi
Hoy 21 de Mayo
de 1910

José Antonio



Teruel 21 de mayo de 1910
El Ingeniero Jefe,

José Antonio

Sr. D. Teodoro Navarro

Teruel.—Imp. de P. Clomente

como una rigurosa obligación, el ejercicio de las facultades que la Real orden de 9 de abril de 1902, que acaba de extractarse, atribuye á la Autoridad civil.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer;

1.º Si alguna Asociación religiosa de las fundadas ó establecidas antes del 9 de abril de 1902, no hubiera cumplido con los requisitos de la Real orden de aquella fecha, procede aplicarle lo consignado en el apartado C y párrafo 5.º de la regla 1.ª de la misma, por carecer tales Asociaciones, conforme á la letra de la mencionada Soberana disposición, de existencia legal.

2.º Puesto que la regla 2.ª de la Real citada orden manda aplicar el artículo 2.º del Real decreto de 19 de septiembre de 1901 á las Asociaciones que se crean en adelante, ateniéndose á las disposiciones de la ley de 1887 y á las facultades que la misma concede á la Autoridad gubernativa, hará V. S. observar, por las Asociaciones religiosas fundadas ó establecidas con posterioridad al 9 de abril de 1902, los requisitos previstos por la mencionada ley y usando por su parte las atribuciones que le incumben; y

3.º Idéntico estricto cumplimiento dará V. S. á la regla 3.ª de la Real orden, que manda observar el artículo 3.º del Real decreto de 19 de septiembre de 1901, en lo que concierne á las Asociaciones que cuenten entre sus miembros ó reciban temporal ó permanentemente súbditos extranjeros.

De Real orden lo digo á V. S. á los fines que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1910.—Merino.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del 31 de mayo).

MINAS

1349

Anuncio de demarcación.

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 30 de marzo y 27 de mayo de 1910, ha acordado que por la Jefatura del distrito minero de Teruel se practiquen las operaciones de reconocimiento y en su caso la demarcación del terreno solicitado para las minas que se detallan.

Del 6 de junio al 13 del mismo.

Número 2500, nombre, Lucía, término Rodenas, pertenencias 21, mineral hierro, Paraje Peñalada, registrador, D. Pascual Bella, vecindad, Rodenas, minas colindantes, San José.

2501, Leontina, Rodenas, 45, Sargalejo y Umbría de Morremblanco, Fernando Delait, Valencia, San José.

2510, Riqueza á la vista, Rodenas y Villar del Salz, 75, El Peralejo y otros, Pascual Bella, Rodenas, San José.

Del 10 de junio y días sucesivos que sean necesarios.

2517, Eulalia, Linares, 20, hierro, Barranco de la Tejería y río Valdelinares, D. Carlos Martín, Calamocha, Porvenir.

2518, Araceli, Rubielos de Mora, 1000, pizarra bituminosa, Masía de la Loma y otros, D. Manuel de Diego, Madrid.

Teruel 31 de mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

1343

Don Juan M. de Mazarrasa, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Teruel.

Hago saber: Que D. Mauricio Hopkins, en nombre de D. Jorge Rambaud vecino de Bruselas (Bélgica), ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias de mineral de hierro sitas en el término municipal de Gea, paraje denominado Umbría del Mosquito, con el nombre de Francisco, el día 27 de mayo de 1910 á las nueve horas y quince minutos marcando los linderos en la forma siguiente:

Al N. y S. con Pinar, al E. con propiedades de los herederos de D. Ramón Ortiz y al O. con el barranco de la Tejería y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida una piedra de grandes dimensiones situada en una finca de los herederos de Ramón Ortiz.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 200 metros al N. para la 1.ª estaca; de ésta 300 metros al O. para la 2.ª; de ésta 400 metros al S. para la 3.ª; de ésta 300 metros al E. para la 4.ª, y de ésta se medirán 200 metros para cerrar el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la minería, el señor Gobernador civil con esta fecha 30 de mayo de 1910 ha acordado admitirla; mandando darle la tramitación correspondiente.

De orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente edicto y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de treinta días presenten ante el señor Gobernador sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 30 de mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe, J. M. de Mazarrasa.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL

Sección de Teruel

1340

Por orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, se recuerda á los plantelistas dedicados á la venta de vides americanas y á cuantos pública ó privadamente se dediquen á la venta de plantas vivas de horticultura y jardinería, cumplan lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1908 y artículo 3.º de la Real orden de 31 de diciembre de 1909.

Teruel 30 de mayo de 1910.—El Ingeniero Jefe de la Sección, Vicente Crespo.

Ayuntamiento de Luco de Giloca.

1302

Extracto que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el primer trimestre finado.

Sesión del día 1.º de enero.—Presidencia del señor Alcalde D. Agustín Moros, asistieron los señores Concejales D. Simón Tomás, D. Antonio Tomás, D. Leopoldo Gómez, D. Manuel Sánchez y D. Florentín Sancho, y los nuevamente elegidos D. Ramón Sancho, D. Carlos Tomás y D. Jerónimo Navarro. En la primera parte se dió posesión á los Concejales recientemente elegidos, retirándose los que les correspondían cesar, quedando constituido el Ayuntamiento.

En la segunda parte se procedió al nombramiento de Alcalde en votación secreta resultando elegido por seis votos D. Simón Tomás Navarro, quedando en la presidencia.

En la misma forma y orden resultó elegido por seis votos para Regidor Síndico D. Leopoldo Gómez, nombrándose por unanimidad Regidor Inverventor á D. Antonio Tomás, siendo ambos posesionados en sus respectivos cargos, quedando el orden establecido en los demás Concejales, los señores D. Desiderio Castán, D. Carlos Tomás, D. Ramón Sancho y D. Jerónimo Navarro, y se designó para las sesiones ordinarias los domingos á las ocho de la mañana, y se terminó la sesión.

Sesión del día 2.—Presidente el señor Alcalde D. Simón Tomás, con asistencia de los Concejales Sres. Tomás A. Tomás C. y Sancho. Se aprobó la inaugural que antecede.

Se acordó la formación de la lista que tienen derecho para la elección de Compromisarios para las de Senadores, que se exponga al público en la tablilla de órdenes para oír reclamaciones.

Se acordó proceder á practicar el alistamiento de mozos para el actual reemplazo de 1910, que se habra expediente separado y se anuncie al público.

Se acordó la formación del bando de buen Gobierno y se anuncie para el próximo domingo, se examinó y aprobó la cuenta de bagajes suministrados por este vecindario durante el cuarto trimestre finado, y se levantó la sesión.

Sesión del día 9.—Presidente el señor Alcalde D. Simón Tomás, y no habiendo comparecido los señores Concejales á la hora designada no pudo celebrarse sesión en este día.

Sesión del día 16.—Presidente el Alcalde don Simón Tomás, con asistencia de los señores Concejales Tomás A., Gómez, Tomás C., Sancho y Navarro, se dió lectura al acta anterior del día 2 que fué aprobada, y acto seguido de señor Presidente les manifestó la negligencia en el cumplimiento de su deber por la falta de asistencia á la sesión del día 9, amonestándoles por vez primera.

Se acordó dar lectura á la correspondencia oficial y su cumplimiento, dando cuenta al ex Alcalde y Depositario presenten á la Corporación la cuenta de 1909 para la tramitación devida.

Se designaron las Comisiones siguientes:

Suministros y bagajes, los Sres. Castán y Juder; Beneficencia, Gómez y Sancho; Pesas y Medidas, Tomás A. y Tomás C.; Presupuestos, Tomás A. y Sancho; Puentes y caminos, Gómez y Tomás C.; Aguas, Navarro y Castán; fueron confirmados en los cargos de los empleados del Municipio y del Depositario municipal.

Se nombraron peritos tasadores á los contribuyentes D. Pascual Tomás Liarte y D. Facundo Tomás Alcodori, y como suplentes á D. Casimiro Lahoz y D. Francisco Lázaro.

Se nombrase asesor del Ayuntamiento á uno de los letrados residentes en Calamocha ó Daroca, y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.—Presidente el Alcalde don Simón Tomás, con asistencia de los Concejales Tomás A., Tomás C., Gómez y Sancho.

Se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

Se enteró el Ayuntamiento de la convocatoria del BOLETIN OFICIAL á Junta general en la cabeza del partido para el día 26, sobre reforma del presupuesto de gastos carcelarios y censura de cuentas del 1908 y 1909, para lo que se nombró comisionado al Concejal Sr. Gómez para la defensa de los intereses generales del partido.

Que se encuentran sobre la mesa las cuentas municipales presentadas por el ex-Alcalde y Depositario de 1909, y que pasen al Regidor Síndico para su censura, y que siguiesen sus trámites sirviendo de base la copia certificada de este acuerdo y se levantó la sesión.

Sesión del día 30.—Presidente el señor Alcalde D. Simón Tomás, asistencia de los señores Concejales Tomás A., Tomás C., Gómez, Sancho y Navarro.

Se dió lectura al acta anterior y quedó aprobada, así como de la correspondencia oficial quedando enterada la Corporación.

Quedó aprobada por el Ayuntamiento la cuenta municipal del 1909, que se exponga al público por quince días, que se pasen con el expediente á la Junta municipal después de sus trámites para la revisión y censura conforme al art. 161 y siguientes de la ley Municipal.

Se enteró el Ayuntamiento que contra la lista de electores para las de Senadores que ha estado expuesta al público hasta el 20 del actual, no se había presentado reclamación alguna y se acordó la aprobación de la misma.

Se pasó á la formación de la rectificación del alistamiento en el expediente de quintas separado.

Se declararon terminadas las listas para la renovación de la Junta municipal formada por secciones, comprendiendo dos vocales á la primera y tercera y tres á la segunda, y que el sorteo se verifique transcurrido el período de reclamaciones, y se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de febrero.—Presidente el señor Alcalde D. Simón Tomás, con asistencia de los señores Concejales Tomás A., Gómez y Navarro.

Se ordenó la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial últimamente recibida.



DISTRITO MINERO
DE
TERUEL

Acta de denuncia del registro de mineral
de hierro denominado "Lucia" del Termino muni-
cipal de Rodenas, cuyo expediente tiene el numero del
mil quinientos

A siete de junio de mil novecientos diez y se el
Ingeniero del Cuerpo nacional de Ingenieros de
Minas Don Juan Manuel de Marañosa y Guin-
tailla, acompañado de el auxiliar facultativo Don
Pascual Ballea y Segura, me constituí en el pa-
raje llabrado de la Peña de la Torre de dicho
termino municipal de donde radica la estaca
o mojón primero de denuncia de la mina
"San José" numero del mil ochocientos veinte
punto de partida designado para este registro,
con objeto de proceder al reconocimiento y en
su caso a la denuncia de las veintuna por-
ciones solicitadas para esta mina

Concurren a la operacion el registrador Don
Pascual Ballea y los testigos Santiago Hernandez
vecino de Rodenas y Nicolas Martel vecino de
Villar del Salz.

En presencia de los citados y previo el re-
conocimiento del terreno, procedi a la ope-

nación en la forma siguiente: El punto de partida es la primera estaca de San José ya referido y no viéndose desde el ningún punto notable para relacionarlo, se tomó como punto auxiliar el siguiente mojón de "San José" que dista del punto de partida de este registro, cuatrocientos metros al norte, de cual este relacionado por medio de dos visuales; una al vertice de la torre de la Iglesia de Singra, con rumbo este un cuadrante sur y otra a la esquina oeste de la Ermita de San José con rumbo sur cuarenta y cinco grados setenta y tres centígrados este.

Desde el punto de partida se midieron trescientos metros al oeste fijando la primera estaca en Mubria de la Peña de la Torre; desde esta se midieron seiscientos metros al norte fijando la segunda estaca en Solana de Bernalada; desde esta se midieron trescientos metros al este fijando la tercera en el Collado de las Rocas; y desde esta se midieron seiscientos me-

tros al sur para llegar al punto de partida, cuando el perimetro de las ventenas pertenecientes solicitadas, con arreglo a su designación, las cuales comprenden una extensión superficial horizontal de seiscientos diez mil setenta y tres cuadrados.

Queda esta única, al norte con terrenos solicitados para el registro "Riquiza a la Vista"; al este con "San José" y el anterior registro; al sur con terrenos franco y al oeste con terrenos franco y tierra registrada.

El universal beneficiario es el de terreno, puesto al descubrimiento en alguna calicata, según la formación del terreno.

Los rumbos están referidos al norte verdadero, los grados son centésimales y las distancias horizontales.

El aparato empleado es un trigonómetro de madera de división centesimal siendo su declinación de quince grados enanente y once centígrados al este, según comprobación efectuada el veintiseis de enero del año corriente en la meridiana astronómica trazada en la Granja Modelo de Zaragoza.

Terminada la operacion sin protesta
ni reclamacion alguna, estubo la
presente que firman como es con-
veniente al acto

M. de Marañón

Isaac Canto

Isaac Villa

Santiago Hernandez

Nicolás Martín

PLANO DE DEMARCAACION

DE LA MINA

Lucia

EN TÉRMINO DE

Rodenas

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL



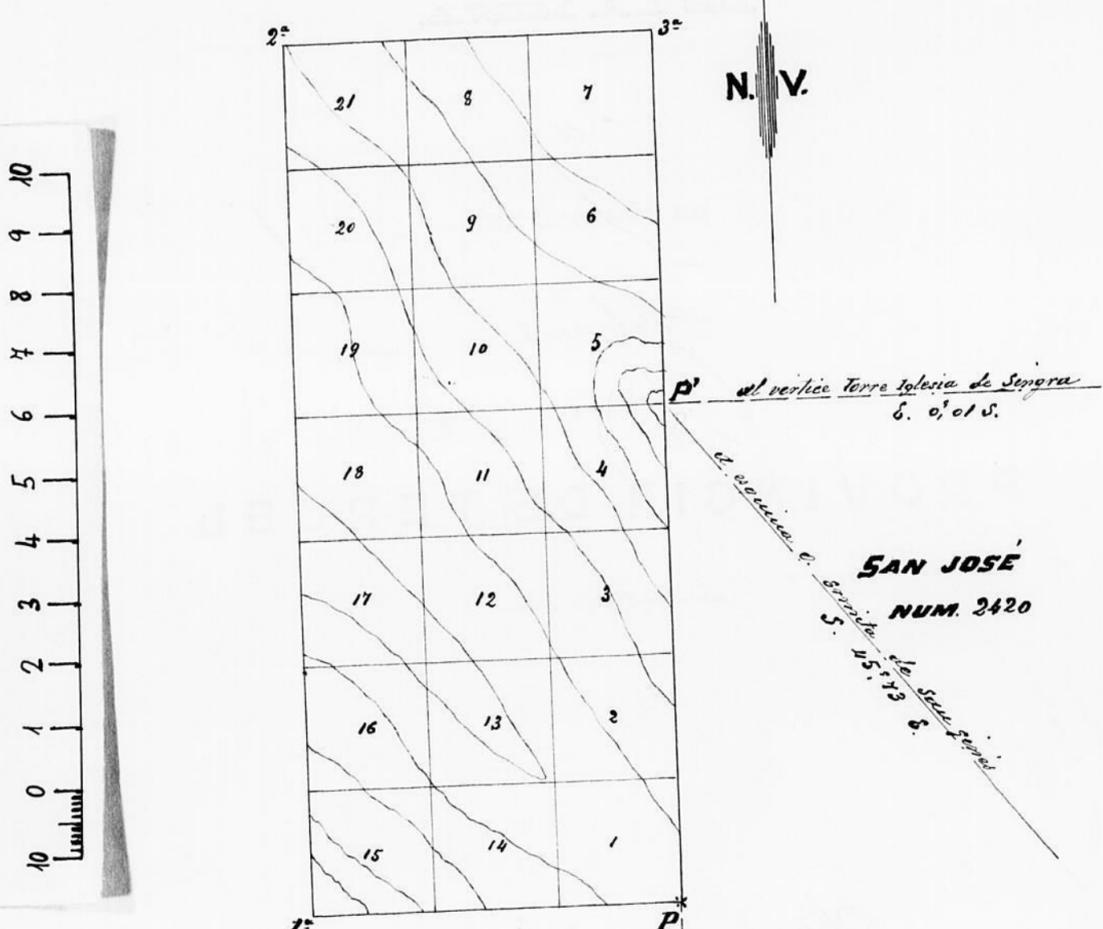
Número de su expediente 2500



Teruel.—Imp. de A. Mallén.

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de la mina de hierro Lucia núm. 2500
 sita en el paraje nombrado Peñalada término de Rodenas



CONFORME:
 El Ingeniero,
[Signature]

V. B.
 El Jefe del Distrito,
[Signature]

EXPLICACION

P PUNTO DE PARTIDA = P' AUXILIAR
 1°, 2° y 3° ESTACAS
 1, 2, ... 21 PERTENENCIAS
 Teruel 7 julio de 1910
 El Auxiliar facultativo,

[Signature]

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

EXPLICACION del plano de 21 pertenencias para la mina de hierro
 nombrada Lucia cuyo expediente tiene el núm. 2500 sita en Peñalada
 término municipal de Rodenas demarcada de orden
 del Sr. Gobernador fecha 30 de marzo de 1910 por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á punto fijos.

	DIRECCION				Longitud en metros.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.	
Desde el punto de partida á P'					100,00
De P' á vertice de la torre de la Iglesia de Sengra	E.	0° 01'	5		}
De id. á la esquina de Ermita de San José	S.	45° 73'	8		
De id. á					

Líneas de demarcación.

	BRÚJULA				Longitud. Metros	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terrenos colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
	Rumbos.	Grados.	Minutos.	Rumbos.				
Desde P á 1°	este				300	210.000	1° Umbria Pm de la Torre	Linda al norte con terreno solicitado para la mina "Figuera á la vista" (num. 2500), al este con la mina "Figuera á la vista" (num. 2420); al sur con terreno de la mina "San José" (num. 2420); al NW con terreno de la mina "Figuera á la vista" (num. 2500) y al NE con terreno de la mina "Figuera á la vista" (num. 2500).
1° - 2°	norte				700		2° Oliva Peñalada	
2° - 3°	este				300		3° collado de las vacas	
3° - P	sur				700			

Teruel 7 de julio de 1910

[Signature]



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de 15° 49' al Oeste

El punto de partida es al mojón primero de la mina "San José" (num. 242a)

Los rumbos se hallan referidos al norte verdadero, los grados son centesimales y las distancias horizontales

Morales

Informe:

Sr Ingeniero Jefe

Adjunto tengo el honor de devolver a V. S. el expediente de registro de la mina "Lucia" número 2500, sita en el término municipal de Rodenas, después de haber practicado las operaciones de reconocimiento y demarcación acordadas en el mismo, operaciones que se han hecho sin protesta ni reclamación alguna.

Del examen del terreno resulta que el mineral que puede explotarse es el de hierro, no habiendo necesidad de imponer a esta concesión condiciones especiales de las no conseguidas en el vigente Reglamento.

Excmo. 9 de julio de 1910

El Ingeniero Comisionado
Jm. de Muramara

Sr Gobernador Civil

Examinado este expediente de la mina de hierro "Lucia" (num. 2500) y resultando del precedente informe del Sr Ingeniero que ha prac-

hecho la demarcación de los mismos, que dicha operación se ha realizado sin protesta ni reclamación alguna y que no hay motivo para imponer condiciones especiales, esta Jefatura es de opinión de que es llegado el caso de que V.S. dicte la resolución que procede, con arreglo al artículo 53 del Reglamento de 16 de junio de 1905.

Consejo 9 de julio de 1910
El Ingeniero Jefe
Jm. de Urquía



Decreto = De conformidad con el informe que precede, notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 135 del Reglamento vigente, para que en el término de diez días comparezca en las oficinas de este Gobierno Civil, el papel de reintegro correspondiente al tomo del libro de propiedades y derechos de pertenencias.

Consejo 12 de julio de 1910
El Gobernador
Jm. de Urquía



No-

ta

Al Gobernador Civil

Aprobada por V.S. la cuenta general de los gastos ocurridos en la demarcación del grupo de requintos a que este pertenece.

Procede que V.S. ordene sea desglorada la carta de pago correspondiente a este expediente y sea entregada al que suscribe para su liquidación con arreglo a la instrucción vigente.

V.S. Señor Gobernador resolverá.

Consejo 12 de julio de 1910

El Ingeniero Jefe asistente
Jm. de Urquía



Consejo 12 de julio de 1910

Conforme:
El Gobernador
Jm. de Urquía



Se-

Agencia - Teruel doce de julio de mil novecientos diez
En cumplimiento del decreto anterior, con
esta fecha se devolvió la carta de pago
de este expediente, practicando su legiti-
mación con arreglo á la instrucción vigente.



El Ingeniero Jefe acordó

San Sebastián de los Ríos

Recibe

Basualto

DISTRITO MINERO DE TERUEL

NOTIFICACIÓN



Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jerarquía de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el Ministerio de Fomento en el plazo de quince días á contar del siguiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo, quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

Recibe

Hoy 16 de Julio
de 1910

José Navarro

Sr. Don Federico Navarro

Teruel.—Imp. de P. Clomente

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 12 de Julio de 1910 que en el improrrogable plazo de diez días consigné en las oficinas del Gobierno Civil, setenta y cinco pesetas en papel de pago al Estado, para el timbre del Título de propiedad, y veintinueve pesetas en dicho papel por derechos de las veintinueve pertenencias demarcadas para la mina de hierro "Lucía" (mina 2500) del término de Rodenas.

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico á V. como representante de Don Basualto

Teruel 16 de Julio de 1910

El Ingeniero Jefe,

Luis Vardell

debits cédula venida



*Pascual Bello Joarria, mar
de Rodenas con cédula persona
te 9ª expedida en 24 Mayo de 1910
cuando se sea devuelto a V. S. etc
Que terminada necesidad de ver
que del título de la mina "Lucía"
en 2.500 del término de Rodenas
de acompañar el importe de
pesetas mas veintuna pesetas
dentel al número de pertenencia
pagos al Estado como puerenc
A. V. S. suplico se digno admitirlo a
quienel.
Gracia que no duda soco
tal de V. S. cuya vida que día
Teruel 20 de Julio
Pascual Bello
M. J. Sr. Gobernador Civil de esta*

MINAS

1763

El señor Gobernador civil, por decreto fecha 12 del actual, ha acordado se notifique á los interesados en los registros mineros que en la adjunta relación se detallan, que deben consignar en el improrrogable plazo de diez días, en las oficinas del Gobierno civil de la provincia, el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y de los derechos de pertenencias que respectivamente les corresponde.

Número	NOMBRE	TÉRMINO	MINERAL	Superficie = Hectáreas	INTERESADO	VECINDAD	IMPORTE:	
							de los derechos del título de propiedad = Pesetas	de los derechos de las pertenencias demarcadas = Pesetas
2500	Lucía	Ródenas	Hierro	21	D. Pascual Bello	Ródenas	75	21
2501	Leontina	idem	idem	45	» Fernando Delait	Valencia	75	45
2510	Riqueza á la vista	Idem y Villar del Salz	idem	75	» Pascual Bello	Ródenas	75	75
2512	Ampliación á Carmen	El Poyo	idem	50	» Joaquín Rivera	Teruel	75	50
2514	Francisca	Calamocha	idem	140	» Pablo Verdún	Valencia	75	140
2516	María Teresa	El Poyo	idem	191	» Pablo Verdún	Valencia	75	191
2517	Eulalia	Linares	Zinc	18	» Carlos Martín	Calamocha	75	45
2518	Araceli	Rubielos de Mora	Pizarra bituminosa	987	» Manuel de Diego	Madrid	75	987
2520	Ampliación á Francisca	Calamocha	Hierro	60	» Pablo Verdún	Valencia	75	60

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados que no tienen representante en esta capital ó se encontrasen ausentes de ella.

Teruel 16 de julio de 1910.—El Ingeniero-Jefe accidental, Luis Vendrell.

El señor Gobernador civil por decreto de esta fecha, ha acordado declarar franco y registrable el terreno de las minas caducadas por débitos en el impuesto de canon por superficie, que en el siguiente estado se detallan, en atención á haber quedado desiertas las tres subastas que determina el artículo 24 del Decreto-ley de 29 de diciembre de 1868.

Número	Nombre	Término	Mineral	Hectáreas	Paraje	Interesado	Vecindad
1839	Ramón	Bezas	Hierro	40	Cuevatorres	Sociedad minera de Albarracín	Bilbao
2423	Sestao	Villar del Salz	id.	18	Dehesa del Soto	D. Luis García	Sestao (Vizcaya)
2424	María Dolores	idem	id.	56	idem	El mismo	idem

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento para la Administración de Impuestos sobre la propiedad minera y el artículo 100 del Reglamento general para el Régimen de la minería.—Teruel 18 de julio de 1910.—El Ingeniero-Jefe accidental, Luis Vendrell.

Teruel.—Imp. de la Casa de Beneficencia.



Pascual Brelia Izarría, natural y vecino de Rodenas con cédula personal n.º 9 de clase 9.ª expedida en 24 Mayo de 1910 que estubo y suaga lo sea devuelta a V. S. atentamente expone. Que teniendo necesidad de verificar el recuento del título de la mina "Lucia" registro número 2.500 del término de Rodenas tiene el honor de acompañar el importe de setenta y cinco pesetas más veintiuna pesetas por las correspondientes al número de pertenencias en papel de pagos al Estado como previene la Ley y por tanto A. V. S. suplica se digna admitirlo a los efectos consiguientes.

Gracia que no duda conseguir de la rectitud de V. S. cuya vista que Dios sirva.

Ceruel 30 de Julio de 1910

Pascual Brelia

A. G. Sr. Gobernador Civil de esta provincia

Ceruel

Queda admitido provisionalmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de Minas, el papel de pagos al Estado a que se hace referencia la precedente instancia, imputando la cantidad de noventa y seis puntos

Avenida de Julio de 1910.

El Gobernador
F. del Querón



Registrada el folio trescientos treinta y ocho número ciento veinticinco.

El Jefe del Registro
Pere Catalán



Di-

ligencia = Teruel treinta de Julio de mil novecientos diez
Con esta fecha ingresa en esta Jefatura la presente solicitud, acompañada de seis folios papel de pagos al Estado un portante noventa y seis puntos, quedando registrada en el libro de entrada correspondiente con el número doscientos dos

El Oficial Encargado

F. Cañizares





6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.588.431*

El presente pliego corresponde al reintegro por derecho de las 21 pertenencias demarcadas para la mina "Lucia" (mina 2500) de mineral de hierro, sita en el término municipal de Rodenas.

Perúel 11 de Agosto de 1910
El Ingeniero Jefe Acad.^{te}

Luis Rendell

PROVINCIAS



te al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias demarcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Casual
Bella Larrina vecino de Rodenas
la mina "Lucia" de veintinuna
veintinuna hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en lobana de Pinalada del término municipal de Rodenas para la explotación de mineral de hierro

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Perúel 11 de Agosto de 1910
EL GOBERNADOR CIVIL,

J. Quejers

e
r,
-
le
i-
a-
a,





74 CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.627.429*



El presente pliego es suplemento al de 6ª clase num *A.O. 588.431*

TERUEL 11 de Agosto de 1910

El Ingeniero Jefe

Luis Kendall

PROVINCIAS



te al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias demarcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don *Rasual Bella Lavia* vecino de *Rodenas* la mina "*Lucia*" de *veintinma*

hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en *solana de Pinalada* del término municipal de *Rodenas* para la explotación de mineral de *Hierro*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

TERUEL 11 de Agosto de 1910

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. O.
J. Quejeto

se
ar,
—
de
ci-
ra-
la,





74 CLASE 5 PESETAS Parte inferior para unir al expediente.

A.0.627.425*



El presente pliego es su-
plemento al de 6ª clase num A.0.588.451

TERUEL 11 Agosto de 1910

El Ingeniero Jefe



Luis V. ...

PROVINCIAS



te al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias de-
marcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias
para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Regla-
mentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don *Pasual*
Bella Samia vecino de *Rodenas*
la mina "*Lucia*" de *veintinueve*
hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en
Solana de Pinalada del término municipal de *Rodenas*
para la explotación de mineral de *Hierro*

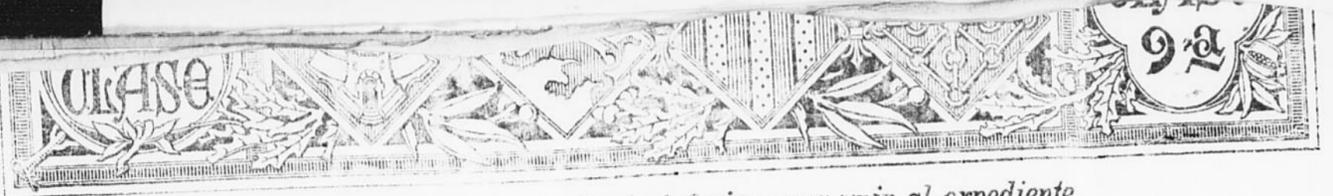
Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de
propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamen-
taria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 11 de Agosto de 1910
EL GOBERNADOR CIVIL,

P. O.
J. Quejido

titular,
— —
l pie de
conoci-
ministra-
cionada,





9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.683.594*



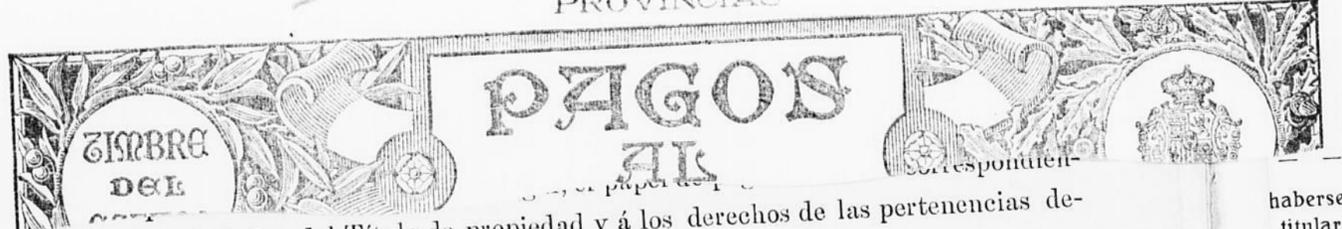
El presente pliego es su-
plemento al de 6ª clase num A.0.588.451

TEPT 11 de Agosto de 1910

El Ingeniero Jefe

Luis Rendell

PROVINCIAS



te al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias de-
marcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias
para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Regla-
mentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don *Pasual*
Bella Larria vecino de *Rodenas*
la mina "*Lucia*" de *veintina*
veintina hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en
Lolana de Pinalada del término municipal de *Rodenas*
para la explotación de mineral de *hierro*

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de
propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamen-
taria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.



Peruel 11 de Agosto de 1910
EL GOBERNADOR CIVIL,

P. O.
J. Quejers

haberse
titular,

pié de
conoci-
ministra-
ionada,



ligencia.—Teruel á once de Agosto de mil novecientos

Con esta fecha se me á este expediente de registro (n.º 2500) el papel de pagos al Estado por derechos de las veintinua pertenencias demarcadas de mineral de Hierro

EL INGENIERO JEFE,

Luis Rendell

Decreto. Examinado este expediente de registro (n.º 2500) para la mina intitulada "Lucia" de veintinua pertenencias solicitadas de mineral de Hierro, sitas en término municipal de Rodenas

Resultando que la demarcación de la mina "Lucia" se practicó sin protesta ni reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas que ha practicado la demarcación y reconocido el terreno manifiesta que el mineral explotable es de Hierro

Resultando que no hay que imponer á la concesión condiciones especiales, otras que las generales preceptuadas por la Ley y Reglamentos vigentes.

Resultando que el registrador ha cumplido lo prescrito por el artículo cincuenta y cinco del Reglamento ~~de~~ vigente presentando, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente al timbre del Título de propiedad y á los derechos de las pertenencias demarcadas.

Considerando que se hallan cumplidas todas las circunstancias necesarias para la concesión de pertenencias mineras, según establecen la Ley y Reglamentos vigentes.

En uso de las facultades que me están conferidas otorgo á Don Pasual Bella Larria vecino de Rodenas la mina "Lucia" de veintinua hectáreas horizontales, cuyo punto de partida se halla en lobana de Pinalada del término municipal de Rodenas para la explotación de mineral de Hierro

Y ordeno que una vez firme este decreto de concesión se expida el título de propiedad correspondiente y así mismo que éste decreto en la forma reglamentaria sea publicado en el «Boletín Oficial» y se notifique al interesado.

Teruel 11 de Agosto de 1910

EL GOBERNADOR CIVIL,

P. O.

J. Quejens

Diligencia. Teruel á _____ de _____ de mil novecientos

Firme el decreto de concesión anterior se expide el título y se remite á la
estampación del sello.

EL INGENIERO JEFE.

Diligencia. Teruel á _____ de _____ de mil novecientos

Con esta fecha se da cuenta á los Illmos. Sres. Directores generales de
Agricultura y de Contribuciones y á la Delegación de Hacienda en la provin-
cia, de la concesión de la mina _____ de mineral de
_____ á favor de D. _____

EL INGENIERO JEFE,

DISTRITO MINERO DE TERUEL

DISTRITO MINERO DE TERUEL
22 AGO. 1910
N.º 295
REGISTRO de SALIDA

NOTIFICACIÓN

Art. 116 del Reglamento general para el régimen de la Minería

De toda disposición ó medida adoptada por los Gobernadores, puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio del ramo por la parte que se considere perjudicada en el término de treinta días; pero el recurso ha de dirigirse por conducto del Gobernador respectivo, quien dispondrá se entregue recibo de ella al interesado, y oyendo después á la Jeratura de Minas, la elevará con su informe á la Superioridad.

Real orden de 29 de Julio de 1902

Contra las providencias de mero trámite no cabe más recurso que el de reforma ante el propio Gobernador, siendo improcedente la alzada ante la Superioridad.

Art. 191 del Reglamento de Policía Minera

De toda medida adoptada por los Gobernadores en materia de policía minera, pueden alzarse los interesados para ante el ministerio de Fomento en el plazo de quince días á contar del siguiente á la notificación administrativa. Los recursos se dirigirán al Ministerio por conducto del Gobernador respectivo, quien los remitirá con su informe á la Superioridad.

El Señor Gobernador civil ha acordado con fecha 11 de agosto de 1910 aprobar el expediente de registro para la mina de hierro de Minimo nombrado "Lecia" (www. 3500) del Termino de Rodenas, mandando en su virtud á lo que dicta el artículo 5.º del Reglamento vigente se extienda el título de propiedad en la fecha reglamentaria

[Large handwritten flourish or signature]

Lo que de orden del Señor Gobernador civil notifico á V. como representante de D. Pascual Bella

Teruel 19 de agosto de 1910
El Ingeniero Jefe,

[Handwritten signature of Luis Rendell]

Sr. D. Codoro Navarro



El señor Gobernador civil, por decreto de esta fecha, ha acordado cancelar el expediente de registro (núm. 1.501) para la mina de hierro nombrada «Leontina» del término de Ródenas, por haber presentado el interesado fuera del plazo reglamentario el papel de pagos al Estado por reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias demarcadas y que una vez firme este decreto se haga la publicación de franco y registrable y se devuelva al interesado el papel antes citado.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general y del interesado que no tiene representante en esta capital.

Teruel 11 de agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Vendrell.

Ayuntamiento de Teruel. 1909

Extracto que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de julio último.

Sesión de 6 de julio de 1910.—Presidencia del señor Alcalde D. Marcelino Dionisio Minguella Josa.—Asistieron los Sres. D. Francisco Martín, D. Santiago Maorad, D. Pedro Vicente, D. Francisco Sastrón, D. Rogelio Martín, D. Agustín Bayona, D. Juan González, D. José Monterde, D. Juan Maicas y D. Tomás Martín Lario.

Acuerdos: Aprobar la cuenta del material adquirido para la Administración de Consumos durante el finado junio; la relación cuenta de los socorros facilitados a pobres transeúntes durante el segundo trimestre del año corriente; la cuenta justificada de los bagajes suministrados en el mismo período a transeúntes, autorizando para percibir su importe de la Excma. Diputación provincial al Depositario D. Máximo Maorad; dos facturas de la Eléctrica Turulense, por el fluido suministrado para el alumbrado público en los meses de mayo y junio últimos; otras dos de don Ciriaco Soriano por la limosna de las misas celebradas por los defensores de Teruel el día 3 del corriente; otra de D. Bernabé Salvador, por material invertido en la Casa Consistorial, y otra de D. Juan José Miguel, por vacuna adquirida para las familias pobres de la ciudad.

Aprobar la declaración de baja de una galera de cuatro ruedas presentada por D. Pedro Manuel Gómez y que surta sus efectos desde la fecha de la liquidación.

Pasar á informe del señor Arquitecto y Comisión de Obras una instancia de D. José Herrero Izquierdo; otra de D. Tomás Fortea, y otra de D. Zacarías Alegre y la suscrita por varios vecinos de la calle de San Francisco y Barrio de las Cuevas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento durante el finado junio y remitirlo al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y pasar á informe de la Comisión de Carnes

El señor Gobernador civil por decreto de esta fecha, ha aprobado los expedientes de registro que á continuación se enumeran, los cuales han sido demarcados en los pajares designados, mandando con arreglo á lo que determina el art. 55 del Reglamento vigente, se expida el título de propiedad en la fecha reglamentaria.

Número	Nombre	Término	Mineral	Hectáreas	Paraje	Interesado	Vecindad
2500	Lucia	Ródenas	Hierro	21	Solana de Peñalada	D. Pascual Bello	Ródenas
2510	Riqueza á la vista	Ródenas y Villar del Kals	id.	75	Peñalada	El mismo	Idem
2512	Ampliación á Carmen	El Poyo	id.	50	Solana Gorda	» Joaquín Rivera	Teruel
2514	Francisca	Calamocho	id.	140	Barranco de la Zorra	» Pablo Berdún	Valencia
2516	María Teresa	El Poyo	id.	191	Solana Gorda	El mismo	Idem
2517	Eulalia	Linares	Zinc	18	Barranco de la Tejería	» Carlos Martín	Calamocho
2518	Araceli	Rubielos de Mora	Pizarra bituminosa	987	Partida de los Prados	» Manuel de Diego	Madrid
2520	Ampliación á Francisca	Calamocho	Hierro	60	Barranco de la Zorra	» Pablo Berdún	Valencia

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.—Teruel 11 de agosto de 1910.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Vendrell.

Y Macelo; el expediente incoado con motivo de haberse puesto á la venta pública la carne de una res muerta.

Se terminó la sesión á las 20 y 25 minutos.

Sesión del 19.—Presidencia del señor Alcalde D. Marcelino Dionisio Minguella Josa.—Asistieron los Sres. D. Francisco Martín, D. Santiago Maorad, D. Pedro Vicente, D. Francisco Sastrón, D. Natalio Ferrán, D. Rogelio Martín, D. Juan González, D. José Monterde, D. Germán Jiménez y D. Tomás Martín Lario.

Acuerdos: Aprobar las cuentas de los ingresos habidos en la Administración de Consumos y Depósito Administrativo y de Tránsito, durante el finado mes de junio; cinco relaciones de jornales y materiales empleados en la extinción del incendio ocurrido el 23 de junio último, en el desarme de las casillas del Ferial; en el riego de los paseos públicos; en la limpieza de las cañerías de las fuentes públicas y por los devengados por la Compañía de Bomberos en la extinción del mencionado incendio; una factura por encuadernación de tres tomos del Padrón de cédulas; otra por el arreglo de 14 sillas para el retén de serenos; otra importe de los programas para la festividad del 3 de Julio; otra por los honorarios devengados por la banda de Otumba en dicha festividad; y otra por tocar las campanas el expresado día 3 de julio.

Aprobar dos relaciones una de alta de rótulos y otra de una jardinera suscritas por D. Francisco Pérez y D. Ramón Valdés.

Autorizar á D. José Herrero para ejecutar obras en la casa número 16 de la calle de Harzembuchs; á D. Alberto Alcalá para la casa número 34 de la calle Mayor del Arrabal; á D. Manuel Garzarán para la casa número 16 de la calle de la Comadre; á la Superiora del Convento de Santa Teresa para la pared de cerramiento del edificio número 17 de la calle de Santiago que da á la de San Benito, á todos con las condiciones impuestas á cada uno.

Reparar los puentes de Villaspesa y Huerta Nueva en la forma propuesta por la Comisión de Policía Rural.

Que la Alcaldía obligue á los vecinos del barrio de las Cuevas á retirar los estiércoles que tienen en el barranco de los Arcos.

Que se notifique á los dueños de los solares existentes en las calles de la Abadía (esquina á la de Valcaliente) y de los Mártires (junto á la del 3 de julio), lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, siguiendo la tramitación marcada y al dueño de la obra que se realiza en la Rambla de San Julián sin la autorización correspondiente al cumplimiento de dichas Ordenanzas.

Autorizar á la Alcaldía para que haga cumplir á los propietarios de las casas números 6 de la calle del Seminario y 32 de la de S. Francisco, el acuerdo tomado cuando se les autorizó las obras.

Pasar á informe de la Comisión de Obras un informe del Sr. Arquitecto sobre el desagüe de la Rambla de los Arcos.

Que por el Sr. Arquitecto se proceda al plano de alineación y rasante de la calle del Caracol y

para las obras que se han de hacer en dicha calle y la de Se la Comisión del Ram

Pasar á informe de bana dos instancias s rán y D. Pascuala M de terreno; á la de C Martín; á la de Polic encio Espallargas, y de D. Manuel Martíne Carlos Monterde.

Y autorizar á la Al taberculina que neces vacas destinadas á la cantidad de 125 pes

Se terminó la sesión

Sesión del día 20.—

D. Marcelino Dionisio rou los Sres. D. Franc Maorad, D. Pedro Vice D. Natalio Ferrán, D. Gronzález, D. Gregorio terde y D. Germán Jim

Acuerdos. Que por l previo un estudio del problemas que abraza l rito de la Gobernación ponga la contestación.

Aprobar la cuenta de invertido durante el año; otra del material y de quintas de este reem Arsenio Sabino por obj nual de elecciones y otr escritorio con destino á mo por el propio objeto dependencia; otra de D. cuarenta metros de pied para la calle de San Fr bio Pérez por conducir Macho á una Comisión d to; dos relaciones de jor 9 del corriente en el rie y otras dos de jornales del 30 al 10 del actual en del Ovalo.

Contestar al Sr. Ingen parte del Ayuntamiento dejar sin efecto el contra solar del Fortín de la Gl do con la Excma. Diputa solar.

Aprobar el dictamen d Urbana, por el que se de mulada por el Sr. Preside Agricultura, en súplica d Que los solicitantes de ña Pascuala Murria y D oblige á presentar un pl

Autorizar á D. Fernand tar obras en la casa núme minario; á D. Fortunata, más Fortea, para la casa del Salvador; y á D. Lear número 4 de la calle de la

Don *Emilio de Iguazu*

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á *Don Pascual Bella Ipania*
tuve á bien otorgarle la concesión de *Huerto Lucia (numero 2500)*
en término de *Rochuás* de esta
provincia, he venido en resolver con fecha *11 de Agosto de 1910*
que se le expida el presente titulo de propiedad, conforme á lo prescrito en las Ba-
ses del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de *veintiuna*
pertenencias que componen *910.000* metros cuadra-
dos de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Inge-
niero D. *Juan Manuel de Mazaransa* con arreglo á dichas
Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de
1868, fechado en *Teruel* á *7* de *Julio* de
1910 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los regla-
mentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explo-
tación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que los ocasione por las
aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se
señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las mi-
nas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda
la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala direc-
ción de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral
por una explotación codiciosa.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio del libro correspondiente.

El

Registrado en la Jefatura del Distrito minero de Teruel al folio 99 del libro correspondiente.

El Ingeniero Jefe,

Luis Verdell

Se han cumplido los requisitos...

Diligencia = Teruel suena de cuerpo de mil novecientos once en el día de hoy se entrega al Representante del interesado D. Teodoro Navarro Salvador, el título de propiedad y planos de demarcación de esta concesión, y de haberlos recibido firma con miyo a continuación

Recibe

Teodoro Navarro

El Ingeniero Jefe

Luis Verdell

Imp. Mallén.

Don Emilio de Iguésou Paz
Gobernador civil de la provincia de Teruel

Certifico: Que por decreto de este Gobierno civil fecha seis de Mayo de mil novecientos Diez y seis ha sido admitida la transmisión de dominio de la mina de hierro número 500 denominada "Lucia" y sita en termino municipal de Rodenas, hecha por D. Pascual Bella Garria a favor de D. José Manuel Sampedro y Berastégui, y en su consecuencia procede rectificar la hoja-carpetá de la citada mina en la forma siguiente:

Número del expediente. - 500.

Nombre de la mina. - "Lucia".

Término municipal en que radica. - Rodenas.

Fecha en que fue firme el decreto de concesión. - 17 de Septiembre de 1870.

Clase de mineral. - Hierro.

Superficie concedida. - Veintiuna hectáreas.

Nombre del dueño de la mina. - D. José Manuel Sampedro y Berastégui.

Vecindad. - Madrid.

Representante en Teruel. - D. Teodoro Navarro Salvador.

Domicilio. - Calle de San Benito. - 8.

Para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo catorce del Reglamento de Ingresos Mi-

neros de veintiocho de Mayo de mil novecientos once
expido la presente que firmo en Teruel a veintidos
de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Gobernador civil,

[Firma manuscrita]

Nota. - Los justificantes de esta transmisión
de dominio se hallan en el expediente de la
mina "San José" núm.º 2470 que obra en el
legajo núm.º 31.

Teruel 31 de Mayo de 1.916.

El Ingeniero Jefe,

[Firma manuscrita]



Ministerio de Industria
Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
27 MAYO 1974
SALIDA N.º 1047

La vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973, publicada en el B. O.
del Estado n.º 176 de 24-7-73, en la disposición transitoria Primera, entre otras, dice:

«Dos.—Los titulares de las concesiones que vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, dispondrán del plazo de un año para consolidar sus derechos. En este caso, cuando el titular haya cumplido las obligaciones dimanantes de las mismas, el plazo de concesión será de hasta noventa años, contados a partir del nuevo otorgamiento.—

Tres.—Los titulares de concesiones mineras que no vinieran siendo explotadas al entrar en vigor la presente Ley, sin que constituyan reservas debidamente aprobadas de otras en actividad dispondrán del plazo de dos años, si estuviera puesto de manifiesto un recurso de la sección C), para iniciar los trabajos de explotación o solicitar, en su caso, la autorización prevista en el artículo setenta y dos para la concentración de la actividad en una o varias concesiones.—

Cuatro.—De no estar puesto de manifiesto dicho recurso, los titulares deberán presentar dentro del plazo de un año el proyecto a que se refiere el artículo cuarenta y siete para la investigación de los terrenos que tengan concedidos; aprobada la investigación deberá realizarse en los plazos que establece el artículo cuarenta y cinco de la presente Ley. Transcurridos los plazos sin que se haya puesto de manifiesto un recurso, se declarará la caducidad de la concesión de que se trate. Caso de resultar positiva la investigación desarrollada, la referida concesión quedará sometida a lo estipulado en el párrafo tres de esta disposición transitoria.—

Cinco.—Si finalizaran los plazos a que se refieren los párrafos anteriores sin haberse dado cumplimiento a lo establecido en los mismos por causas imputables al titular, se procederá a la caducidad de las ^{secciones} condiciones.—

Con el fin de que como titular de la concesión que se detalla al pie de este escrito pueda cumplimentar lo que en su caso le afecte, pongo en su conocimiento que, conforme al artículo 60 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, y al apartado 1.º de las Disposiciones Finales de la Ley de Minas mencionada, su entrada en vigor fue el día 20 de agosto de 1973.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Teruel, _____
EL INGENIERO JEFE,

[Firma manuscrita]

Recibi el original
Hoy 29 MAY 1974

F.: A. Pórtor-Piqueras y Alcaide

Nombre de la mina y número LUCIA 2.500 - Rodenas

Interesado: José Manuel Sampedro y Berastegui

Representante: L. Gómez

Archivar en

EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: **TRANSMISION DE DOMINIO**

N.º Expediente	REGISTROS	FECHA	N.º REGISTRO
	Entrada general		
Industrias			
Año	Instalaciones		

Interesado **COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.**
 Explotación **de hierro LUCIA nº 2.500**
 Término núm. **Ródenas.** Rpte. **D. J. L. Sastre.**
 Petición

V I S I T A S	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
	Ingeniero			
Ayudante				
Fecha visita				
Presupuesto				
Cuenta				
Traslación				
Dietas				
Sº combinado con				
Residencia				

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.
 Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.
 Fechas de terminación de plazos



MINISTERIO DE INDUSTRIA
DELEGACION PROVINCIAL
TERUEL

Refº FCG/MV.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
13 JUNIO 1977
SALIDA N.º 998

ASUNTO: Consolidación de concesiones de explotación.

La Dirección General de Minas e Industrias de la construcción, con fecha 19 de abril de 1.977 nos recuerda se solicite a los titulares de las concesiones la documentación que establece la Circular de la citada Dirección General del 15 de Julio de 1.975 (B. O. E. de 24-7-75).

Estando la concesión de la que Vd. es titular incluida en la instrucción PRIMERA, apartado A, en el plazo de DOS MESES, a partir de la recepción de este escrito, deberán remitir a esta Sección de Minas la documentación solicitada.

Teruel 13 JUNIO 1977

EL INGENIERO JEFE,

[Firma manuscrita]

Recibí el original
Hoy 19 MAY 1977

[Firma manuscrita]

Sr. D. JOSE MANUEL SAN PEDRO.

Titular de la Concesión nº 2.500 LUCIA - Rodenas

Representante Sr. Gómez. TERUEL.



MINISTERIO DE INDUSTRIA y Energía
DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL

SECCION DE MINAS.

Refº RDG/JSF/MV.

D I L I G E N C I A:

Para hacer constar que en el expediente de la concesión minera de hierro nombrada SAN JOSE nº 2420 sita en el término municipal de Ródenas, figura la documentación relativa a la transmisión de dominio de la concesión minera de hierro nombrada LUCIA nº 2.500, del término municipal de Ródenas y pertenecientes al mismo titular "Compañía Minera de Sierra Menera, S.A."

Teruel, 5 de junio de 1.978.

EL INGENIERO JEFE ACCTAL,

[Firma manuscrita]

Fdo. Ramón Debón Gómez.





Ministerio de Industria y Energía

Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

5 de Junio de 1978
N/R RD/JS/MG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
- 8 JUN. 1978
SALIDA N.º 731

DESTINATARIO
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS

MINISTERIO DE HACIENDA.
M A D R I D.

ASUNTO: Documentos de cambio de dominio.

Tengo el honor de acompañar al presente, documentos de cambio de dominio de las concesiones mineras de hierro nombradas:

SAN JOSE n.º. 2.420.
LA PASCUA n.º. 2.428.
LUCIA n.º. 2.500
RIQUEZA A LA VISTA n.º. 2.510
ISABELITA n.º. 2.536

sitas en los términos municipales de Rodenas y Villar del Salz de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE, ACCTAL.

R.º. Ramón Debon Gómez.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO

DE
TERUEL

Ref.º.... RD/MG.

DON RAMON DEBON GOMEZ, INGENIERO DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL ACCIDENTALMENTE,

HAGO CONSTAR: Que de acuerdo con el expediente iniciado por esta Jefatura y después de cumplidos, en tiempo y forma hábiles, los requisitos exigidos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha de 4 de Junio de 1976, se ha autorizado el cambio de dominio de la concesión minera (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) n.º. 2.500, denominado LUCIA en el que concurren las circunstancias siguientes:

NUMERO DEL EXPEDIENTE Dos mil quinientos,-
NOMBRE DEL PERMISO CONCESION LUCIA
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Rodenas.
PROVINCIA TERUEL
NOMBRE DEL TITULAR CEDENTE D. José Manuel Sampedro y Berastegui
NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO Compañía Minera de Sierra Menara, S.A.
Vecindad y domicilio Bilbao 6/ Ibañes de Bilbao n.º. 2.
NOMBRE DEL NUEVO REPRESENTANTE D. Jose Luis Sastre Pascual
Domicilio Teruel, 6/ San Julian n.º. 11.
CAUSA DE LA TRANSMISION Compra-venta.

Y para que conste, expido el presente documento, por duplicado, a los efectos consiguientes.

TERUEL 5 de Junio 1978
EL INGENIERO JEFE, ACCTAL.



Directos.
mo. Sr. Director General de Impuestos - MADRID.

Mod. 38 Editado por la MUTUALIDAD DE LOS CUERPOS DE MINAS al servicio del Ministerio de Industria.

Asunto: Cambio de dominio, permiso o concesión.



Ministerio de Industria y Energía

Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS.

5 de Junio de 1978
N/R RDG/JSF/MV.

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
- 8 JUN. 1978
SALIDA N.º

DESTINATARIO
ILMO. SR.
DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE
HACIENDA.
TERUEL.

ASUNTO: Documentos de cambio de dominio.

Tengo el honor de acompañar al presente, documentos de cambio de dominio de las concesiones mineras de hierro nombradas:

SAN JOSE nº 2.420
LA PASCUA nº 2.428
LUCIA nº 2.500
RIQUEZA A LA VISTA nº 2.510
ISABELITA nº 2.636

sitas en los términos municipales de Ródenas y Villar del Salz de la provincia de Teruel, a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE ACCTAL,

Pdo. Ramón Debón Gómez.



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO MINERO
DE
TERUEL
Ref.º RDG/MV.

DON RAMON DEBON GOMEZ INGENIERO DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL, ACCIDENTALMENTE

HAGO CONSTAR: Que de acuerdo con el expediente iniciado por esta Jefatura y después de cumplidos, en tiempo y forma hábiles, los requisitos exigidos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha de 4 de Junio de 1976, se ha autorizado el cambio de dominio de la Concesión Minera (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 2.500, denominado LUCIA

en el que concurren las circunstancias siguientes:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 2.500
NOMBRE ~~EXPEDIENTE~~ CONCESION LUCIA
(Tachar Permiso o Concesión)
TERMINO MUNICIPAL Ródenas.
PROVINCIA TERUEL
NOMBRE DEL TITULAR CEDENTE D. José Manuel Sampedro y Perástegui
NOMBRE DEL NUEVO PROPIETARIO Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.
Vecindad y domicilio Bilbao - Calle Ibañez de Bilbao nº 2
NOMBRE DEL NUEVO REPRESENTANTE D. José Luis Sastre Pascual
Domicilio Teruel - San Julián nº 11
CAUSA DE LA TRANSMISION compra-venta.

Y para que conste, expido el presente documento, por duplicado, a los efectos consiguientes.

TERUEL 5 de Junio de 1978

EL INGENIERO JEFE ACCTAL,

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL



Ministerio de Industria y Energía
Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

11 de Junio de 1981
S/R N/R JS/JI.



DESTINATARIO
COMPANIA MINERA DE SIERRA
MENERA, S.A.
OJOS NEGROS.- (Teruel)

ASUNTO: Ley 54/1980, de 5 de noviembre, de modificación de la Ley de Minas. B. O. del E. 21-11-80.
Obligaciones derivadas de la Disposición Transitoria Primera.

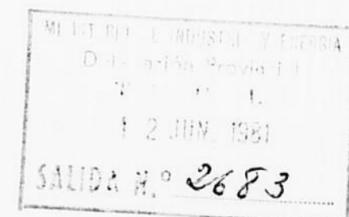
Como titular de la Concesión de Explotación nombrada LUCIA
número 2.500,
sita en el término municipal de Ródenas (Teruel)
otorgada para recursos de la Sección C), se le comunica que con la entrada en vigor de
la citada Ley y no viniendo explotando recurso alguno de la Sección D), dispone de plazo
hasta el 16-12-81 para solicitar los correspondientes permisos de exploración, investiga-
ción o la concesión de explotación, según los casos, para el recurso o recursos de la
Sección D), cuya existencia sea presumible o probada dentro del mismo perímetro que
corresponde a su respectivo título.

Si transcurrido el plazo no ejercitaran tal derecho, se entenderá que renuncian
al mismo.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

Fdo.: Angel Manuel Fernández Vidal

Recibí el original
Hoy 15-6-81



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
13 SET. 1978
1047

ASTRE PASCUAL, con
Investigación de la
.A., con el núm. de
13, explotadora del
del), y Setiles /
presentación de la

Consolidación

Lón Minera denomi-
mino municipal de

"Lucia"

lo a propiedad de
transmisión de Do-
lores López Vázquez,
trada en vigor de
de 1.973, que no
llevado a cabo la
rechas, por parte
por lo que

Nº 2.500

de lo previsto por
sición Transitoria
solidación de sus
A AÑOS, para lo cual
licado en las cir-
de Minas de 1.975,

ción.
e tienen del mismo.

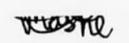
del recto proceder
muchos años.

re de 1.978.

Ródenas

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria,
Sección de Minas, en

TERUEL


Fdo: José Luis Sastre



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
13 SET. 1978
ENTRADA N.º 1047

El que suscribe JOSE LUIS SASTRE PASCUAL, con D.N.I. núm. 137.16.90, Jefe de Investigación de la Cia. Minera de Sierra Menera, S.A., con el núm. de Identificación Fiscal, A-48.00843, explotadora del Coto minero de Ojos Negros (Teruel), y Setiles (Guadalajara), en nombre y representación de la misma a V.I., con todo respeto

Expone:

Que es titular de la Concesión Minera denominada LUCIA Núm. 2.500, en el término municipal de Ródenas provincia de Teruel.

Que dicha Concesión ha pasado a propiedad de la Empresa recientemente, por transmisión de Dominio de su propietaria Dña. Dolores López Vázquez, estando en su propiedad a la entrada en vigor de la Ley de Minas del 21 de Julio de 1.973, que no se sabe con exactitud, si se ha llevado a cabo la petición de Consolidación de Derechos, por parte de su anterior propietaria, es por lo que

SUELICA que en cumplimiento de lo previsto por los apartados 2 y 5 de la Disposición Transitoria de la citada Ley solicita la Consolidación de sus derechos por un plazo de NOVENTA AÑOS, para lo cual adjuntamos Memoria, según lo indicado en las circulares de la Dirección General de Minas de 1.975, en la que se hace constar:

Nombre y número de la Concesión.
Datos y conocimientos que se tienen del mismo.
Reservas conocidas.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Ojos Negros, 12 de Septiembre de 1.978.

COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.
EL JEFE DE INVESTIGACION

Fdo: José Luis Sastre

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria,
Sección de Minas, en

TERUEL

Fdo: José Luis Sastre



MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
13 SET. 1978
ENTRADA N.º 1047

El que suscribe JOSE LUIS SASTRE PASCUAL, con D.N.I. núm. 137.16.90, Jefe de Investigación de la Cia. Minera de Sierra Menera, S.A., con el núm. de Identificación Fiscal, A-48.00843, explotadora del Coto minero de Ojos Negros (Teruel), y Setiles (Guadalajara), en nombre y representación de la misma a V.I., con todo respeto

Expone:

Que es titular de la Concesión Minera denominada LUCIA Núm. 2.500, en el término municipal de Ródenas provincia de Teruel.

Que dicha Concesión ha pasado a propiedad de la Empresa recientemente, por transmisión de Dominio de su propietaria Dña. Dolores López Vázquez, estando en su propiedad a la entrada en vigor de la Ley de Minas del 21 de Julio de 1.973, que no se sabe con exactitud, si se ha llevado a cabo la petición de Consolidación de Derechos, por parte de su anterior propietaria, es por lo que

SUPLICA que en cumplimiento de lo previsto por los apartados 2 y 5 de la Disposición Transitoria de la citada Ley solicita la Consolidación de sus derechos por un plazo de NOVENTA AÑOS, para lo cual adjuntamos Memoria, según lo indicado en las circulares de la Dirección General de Minas de 1.975, en la que se hace constar:

Nombre y número de la Concesión.
Datos y conocimientos que se tienen del mismo.
Reservas conocidas.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Ojos Negros, 12 de Septiembre de 1.978.

COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S. A.
EL JEFE DE INVESTIGACION

Fdo: José Luis Sastre

Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria,
Sección de Minas, en

TERUEL

Fdo: José Luis Sastre

MEMORIA

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de esa Jefatura de Minas, y en aplicación de la Disposición Transitoria primera, apartado 2), de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1.973, debo manifestarle lo siguiente:

Que la Cía. Minera de Sierra Menara, S.A., con Identificación Fiscal Núm. A-48.00843, es propietaria de la Concesión denominada LUCIA, núm. 2.500, del término municipal de Ródanas, y que se encuentra en reserva por concentración de Labores en la "Agrupación Teresa y Pilarica".

Los trabajos de Investigación se han llevado a cabo por el antiguo propietario de la Concesión, realizando varias campañas de taladros, que dieron como resultado el descubrimiento de una masa de mineral limonítico.

La masa de mineral limonítico se sitúa desplazada con respecto al anticlinal del eje E-NO / S-SO, como continuación de la masa localizada en la Concesión San Fermín, limitrofe a la que nos ocupa, y situada dentro de la Concesión Rocio I.

En la actualidad se va a continuar investigando ~~en~~ DOS operarios en la maquinaria siguiente:

- 1 Compresor, marca Holman
- 1 Perforadora, marca Holman

Las reservas conocidas se estiman en 1.000.000 Tm. y el ritmo de explotación en su día se simultaneará con el resto de Concesiones que forman la "Agrupación Teresa y Pilarica".

Ojos Negros, 12 de Septiembre de 1.978.

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENARA, S.A.
EL JEFE DE INVESTIGACION

Fdo: José Luis Sastra

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION MINAS

Ref.mg.

ASUNTO: Consolidación de derechos mineros de concesiones.
Cumplimiento Circular de 15 de Julio de 1975.

Nombre de la concesión LUCIA N.º 2.500
Fecha otorgamiento 11-3-910 Sustancia Hierro
Término municipal Ródanas Superficie Ha. 21
Titular Compañía Minera de Sierra Menara, S.A.

Para cumplimiento de lo establecido en la Circular de fecha 15 de julio de 1975, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, sobre el asunto epigrafiado, el Ingeniero que suscribe,

INFORMA:

- 1.º Que en fecha 18 de agosto de 1974 esta concesión estaba en la siguiente situación:
Inactiva sin autorización
- 2.º Que si solicitó la consolidación de sus derechos, solicitud que no fue tramitada, con informe desfavorable
- 3.º Que si ha presentado la preceptiva Memoria, exigida por la Circular arriba citada.
- 4.º Que de los datos disponibles en esta Sección, y de las comprobaciones efectuadas, resulta que dicha Memoria se ajusta a la realidad

5.º Que la situación de dicha concesión en la fecha de este informe es la siguiente:
Inactiva con petición de paso a Reserva

6.º Que la actividad minera en esta provincia, del titular o arrendatario de esta concesión, pueden dar idea los siguientes datos estadísticos:

Grupo minero a que corresponde: TERESA Y PILARICA
Entidad explotadora: Compañía Minera de Sierra Menara, S.A.
Producción anual del Grupo: 1.204.623 Tm.
Plantilla media del Grupo: 132

Teniendo en cuenta lo legislado sobre la materia y las circunstancias en que se encuentra esta concesión, el Ingeniero que suscribe,

PROPONE:

Que si procede concederle la consolidación de sus derechos mineros a la concesión número 2.500 denominada LUCIA de esta provincia.

Teruel, 14 de Septiembre de 1.978
EL INGENIERO,

Conforme:
EL INGENIERO JEFE,



V.º B.º
EL DELEGADO PROVINCIAL,

Transmisión dominio:

Solicitada en fecha 13-8-75

Autorizada en fecha 4-6-76

Inscrita en fecha 5-6-78.



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas
e Industrias de la Construcción
AO/cgp

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
11 OCT. 1978
ENTRADA N.º 210

Visto el escrito de COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A., presentado en 13 de Septiembre de 1978, solicitando la consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada L U C I A , núm. 2.500 de la provincia de Teruel.

RESULTANDO: Que la Delegación Provincial de Teruel ha informado favorablemente la solicitud de consolidación de los derechos mineros de la concesión de explotación denominada L U C I A , núm. 2.500 , de 21 hectáreas, para mineral de hierro, otorgada en 11 de Agosto de 1910 , la que figuraba titulada a nombre de D. José Manuel Sampedro Berástegui, integrada en el grupo minero TERESA Y PILARICA, que venía siendo explotado al entrar en vigor la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio.

RESULTANDO: Que esta Dirección General, en 4 de Junio de 1976, autorizó la transmisión "mortis causa" de los derechos mineros sobre la concesión de explotación denominada L U C I A , núm. 2.500 de la provincia de Teruel, la que figuraba titulada a nombre de D. José Manuel Sampedro Berástegui a favor de su viuda D^a Dolores López Vazquez y la posterior compra-venta de la citada concesión a favor de COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A., habiéndose cumplido las condiciones impuestas.

VISTA la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio.

CONSIDERANDO: Que acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la disposición transitoria primera de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de Julio, para la consolidación de derechos mineros de concesiones de explotación otorgados con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

Esta Dirección General HA RESUELTO consolidar a COMPAÑIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A. por un período de TREINTA AÑOS, prorrogable por plazos iguales hasta un máximo de noventa años, los derechos mineros de la concesión denominada L U C I A , núm. 2.500 de la provincia de Teruel, para la explotación de mineral de hierro.

Dios guarde a Vds.

Madrid, 28 de Septiembre de 1978

Recibí el original

Hoy 20-10-78

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. (B. O. E. 23-1-69)

Entregue hoy

20-10-78

SR. DELEGADO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL



Ministerio de Industria

Delegación Provincial de Teruel
SECCION DE MINAS

20 de Octubre de 1978
S/R Consolidaciones N/R RD/JS/MG.
Sección 01.
AO/egp

DESTINATARIO
SR. JEFE DE LA SECCION DE OTORGAMIENTOS
Y CONCENTRACION.
DIRECCION GENERAL DE MINAS E INDUSTRIAS
DE LA CONSTRUCCION.
Ministerio de Industria y Energía
Serrano, 35. MADRID-1.

ASUNTO: Consolidación de derechos de las concesiones de explotación de la
provincia de Teruel n.º 2.420 SAN JOSE Y OTRAS.

Cumplimentando el contenido de su oficio de 28-9-78, registra-
do de salida el 6-10 en la Sección 01ª., el 9 en el Registro Gene-
ral con el n.º 3419, recibido el 11 y registrado de entrada con los
números 2622 y 1210, sobre asunto epigrafiado, tengo el honor de
acompañar al presente las notificaciones debidamente firmadas por
el representante y el agente notificador, a los efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE,

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección Minas
TERUEL
20 OCT. 1978
SALIDA N.º 1387



Lucia n.º 2500

RODENAS

industria y Energía, en es-
de salida el 21-10-85 con
de entrada con los números
ción se transcribe:

a inactividad de las con
JOSE" n.º 2.420, "LA PAS
IQUEZA A LA VISTA" n.º --
FERMIN" n.º 4.940, sitas/
nas y Villar del Salz de
ración de trabajos en el

VISTA la solicitud de D. Carlos Criado Tabernero
actuando en nombre y representación de la compañía Minera -
de Sierra Menera por la que se solicita prórroga de inacti-
vidad de la concesión referida.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Minas, -
con fecha 14 de Enero de 1.980 autorizó, por un plazo de cin-
co años, la inactividad de la concesión citada, y que según
el informe del Servicio Provincial de Industria y Energía -
de Teruel no han variado las circunstancias que motivaron -
la autorización de inactividad.

VISTO el informe favorable del Servicio Provincial
de Industria y Energía de Teruel por el que se propone sea -
concedida prórroga de inactividad por cinco años, de la con-
cesión anteriormente citada.

VISTOS, la vigente Ley de Minas, el Reglamento Ge-
neral para el Régimen de la Minería y el R.D. 539/84 de 8 de
Febrero.

ESTA DIRECCION GENERAL y en aplicación del art. 94
del citado Reglamento, HA RESUELTO autorizar la prórroga de/
inactividad solicitada, por un periodo máximo de CINCO AÑOS,
lo que se comunica para que se notifique al interesado.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento, cumplimiento
y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

RECIBI. ORIGINAL
Hoy 12-4-85

COMERCIO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
- 7 NOV. 1985
TERUEL
SALIDA N.º 1713

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
Ojos Negros (Teruel)



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

R.F.: FJHC/PA.



El Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energia, en escrito de 21 de Octubre de 1985 registrado de salida el 21-10-85 con el nº 11.029 recibido el 31 y registrado de entrada con los números 4279 y 1406, me comunica lo que a continuación se transcribe:

Resolución por la que se autoriza la inactividad de las concesiones de hierro denominadas "SAN JOSE" nº 2.420, "LA PAS CUA" nº 2.428, "LUCIA" nº 2.500, "RIQUEZA A LA VISTA" nº 2.510, "ISABELITA" nº 2.636 y "SAN FERMIN" nº 4.940, sitas/ en los términos municipales de Ródenas y Villar del Salz de la provincia de Teruel, por concentración de trabajos en el Grupo Minero de Ojos Negros.

VISTA la solicitud de D. Carlos Criado Tabernero actuando en nombre y representación de la compañía Minera - de Sierra Menera por la que se solicita prórroga de inactividad de la concesión referida.

RESULTANDO: Que la Dirección General de Minas, - con fecha 14 de Enero de 1.980 autorizó, por un plazo de cinco años, la inactividad de la concesión citada, y que según el informe del Servicio Provincial de Industria y Energia - de Teruel no han variado las circunstancias que motivaron - la autorización de inactividad.

VISTO el informe favorable del Servicio Provincial de Industria y Energia de Teruel por el que se propone sea - concedida prórroga de inactividad por cinco años, de la concesión anteriormente citada.

VISTOS, la vigente Ley de Minas, el Reglamento General para el Régimen de la Minería y el R.D. 539/84 de 8 de Febrero.

ESTA DIRECCION GENERAL y en aplicación del art. 94 del citado Reglamento, HA RESUELTO autorizar la prórroga de/ inactividad solicitada, por un periodo máximo de CINCO AÑOS, lo que se comunica para que se notifique al interesado.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento, cumplimiento y efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO

RECIBIÓ ORIGINAL
Hoy 15-11-85

COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
Ojos Negros (Teruel)





EXPEDIENTE DE SERVICIO

Asunto: EXPEDIENTE DE CADUCIDAD.- Por infracción artº 109, g) del Rgmtº General
para el Régimen de la Minería,

N.º Expediente	REGISTROS		FECHA	N.º REGISTRO
	Entrada general	Industrias		
Año	Instalaciones			

Interesado COMPANIA MINERA DE SIERRA MENERA, S.A.
 Explotación de hierro LUCIA, nº 2.500
 Término municipal Ródenas Rpte.
 Petición Caducidad.

	ACTUACION	1.ª VISITA	2.ª VISITA	3.ª VISITA
V I S I T A S	Ingeniero			
	Ayudante			
	Fecha visita			
	Presupuesto			
	Cuenta			
	Traslación			
	Dietas			
	Sº combinado con			
Residencia				

Control tramitación, observaciones, anotaciones, etc.
 Documentación que falta, obligaciones a cumplir por el peticionario, etc.
 Fechas de terminación de plazos



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

15 de Diciembre de 1988
S/R N/R FJHG/PM.

DESTINATARIO:
IIMC. Sr.
DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGIA Y
MINAS.
Edificio Pignatelli
L58071 ZARAGOZA

Asunto: Propuesta inicio expediente de caducidad de las concesiones mi-
neras para recursos de la Sección C) - hierro-, de la Compañía
Minera de Sierra Menera, S.A.

Adjunto se remite informe emitido por personal técni-
co de la Sección de Minas de este Servicio Provincial, propo-
niendo el inicio de expediente de caducidad de las concesiones
mineras para recursos de la Sección C) - hierro -, que la Com-
pañía Minera de Sierra Menera, S.A. explotaba en esta provincia,
para la resolución que proceda.

EL JEFE DEL SERVICIO

Fmdo.: Angel Manuel Fernández Vidal



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL
Ref.: FJHG/PM/mim

INFORME sobre la situación administrativa de las concesiones
mineras para recursos de la Sección C), -hierro- que al dorso se re-
lacionan, ubicadas en la provincia de Teruel, de la COMPAÑIA MINERA
DE SIERRA MENERA, S.A.

Ante la ausencia de actividad, durante el año 1.987 y lo trans-
currido de 1.988, en las concesiones mineras que la Compañía Minera
de Sierra Menera, S.A., posee en la provincia de TERUEL que ha
llevado a una paralización total de los trabajos de explotación, la
empresa fué requerida mediante escrito de 31 de Mayo de 1.988, para
que dentro del plazo de seis meses reanudara los mismos.

Durante el período de seis meses, no se han reanudado los traba-
jos, se ha producido el desmantelamiento en parte de las instalaciones
y la venta de la maquinaria móvil.

De otra parte, la empresa igualmente reconoce que la paraliza-
ción es definitiva.

En consecuencia existe causa de caducidad, conforme al artículo
109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de
Agosto de 1.978, por lo que se propone sea iniciado expediente de cadu-
cidad.

La empresa titular se encuentra en liquidación y laboralmente la
plantilla pasó al desempleo.

Teruel, 15 de Diciembre de 1.988

EL JEFE DE LA SECCION DE MINAS, A c.

Juan Molina Planas

Conforme:

EL JEFE DEL SERVICIO,

Fmdo.: Angel-Manuel Fernández Vidal.



DORSO QUE SE CITA

Núm. de la Concesión	Nombre	Término Municipal
		Ojos Negros
1.269	Isidoro	id.
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros
4.093	Ampl. a Mª Leonor	Almohaja
4.087	María Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
		Ojos Negros y Villar Ródenas
5.219	Elizabet	Ródenas
2.636	Isabelita	id.
2.500	Lucía	Ródenas y Villar
2.510	Riqueza a la Vista	id. id.
2.428	La Pascua	Ródenas
2.420	San José	Bezaz
4.824	Sarita	Torres Albarracín
5.080	San Bartolomé	Orihuela
5.322	Macarena	Albarracín y Orihuela
5.323	Rafael	Noguera
5.324	María Isabel	Orihuela y Noguera
5.325	María Jesús	Orihuela
5.326	Ana María	



ORDEN de 6-2-89 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se declara la caducidad de las concesiones de explotación que al dorso se mencionan, para mineral de hierro y ubicadas en la provincia de Teruel.

VISTA la propuesta de caducidad de las concesiones de explotación que al dorso se citan para mineral de hierro y ubicadas en la provincia de Teruel, cuyo titular es la Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.

RESULTANDO: Que la División Provincial de Industria y Energía de Teruel formula propuesta de caducidad para dichas concesiones ya que se hallan inactivas desde 1.987 y 1.988 no habiendo dado cumplimiento al art. 109.g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 adheriéndose también la Empresa a la renuncia voluntaria tal como se indica en el art. 109.a) de dicho Reglamento.

VISTOS la Ley de Minas de 2 de Julio de 1.973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978 y el Real Decreto 539/84 de 8 de Febrero.

CONSIDERANDO: Que las concesiones mineras que al dorso se citan han incurrido en causa de caducidad previstas en el art. 109 del Reglamento General para el Régimen de la Minería anteriormente mencionado y tramitado el expediente de acuerdo con lo que determina el art. 111 de dicho Reglamento.

ESTE DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, HA RESUELTO declarar la caducidad de las concesiones de explotación para mineral de hierro que al dorso se citan de la provincia de Teruel, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que se convoque el concurso a que se refiere el art. 39 de la vigente Ley de Minas.

Por la División Provincial de Industria y Energía de Teruel se efectuará la oportuna notificación al interesado, el cual podrá interponer recurso de reposición, a través de esa División Provincial previo al contencioso-administrativo, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dada en Zaragoza, a 6 de Febrero de 1.989.



EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO.

[Signature]
Fdo. Luis Acín Boned.

Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.
Sr. Jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Teruel.

DORSO QUE SE CITA

Núm. de la Concesión	Nombre	Término Municipal
1.269	Isidoro	Ojos Negros.
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El Menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros.
4.093	Ampl. a Ma Leonor	Almohaja
4.087	Marfa Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucfa	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	Marfa Isabel	Noguera
5.325	Marfa Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana Marfa	Orihuela



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
 Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo
 DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 TERUEL

19 de Abril de 1989
 S/R N/R JSC/PM/jf

DESTINATARIO:
 Ilmo. Sr.:
 DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE
 HACIENDA.
 - T E R U E L -

Asunto: Documento de caducidad.

Tengo el honor de acompañar al presente, el relacionado con las concesiones mineras, explotadas por la Compañía Minera de Sierra Mene ra, S.A., en esta provincia a los efectos oportunos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
 COMERCIO Y TURISMO
 SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
 20 APR. 1989
 TERUEL
 SALIDA No 1738

EL JEFE DEL SERVICIO

 Fmdº.: Angel - Manuel Fernández Vidal.

397



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIVISION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
TERUEL

X
D. ANGEL MANUEL FERNANDEZ VIDAL, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON EN TERUEL,

H A C E C O N S T A R : Que por Orden de Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, de fecha 06-02-89 ha sido declarada la caducidad de las concesiones mineras cuyas circunstancias se reseñan a continuación :

Número de los Expedientes: Al dorso
Nombre de las concesiones: " "
Terminos municipales: " "

Provincia: TERUEL

Nombre del titular: Compañía Minera de Sierra Menera, S.A.
C.I.F.: nº A48008437.

Vecindad y domicilio: Puerto de Sagunto (Valencia)
Paseo Alameda del Consell, s/nº

Causa de la caducidad: Incumplimiento del artº 109, g) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25-08-78 .

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación minera, expido el presente documento a los efectos oportunos, en Teruel, a diecinueve de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.



ILMO. SR.: DELEGADO PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.- T E R U E L

DORSO QUE SE CITA

Núm. de la Concesión	Nombre	Término Municipal
1.269	Isidoro	Ojos Negros.
1.266	Horacio	id.
1.295	Isabel	id.
1.267	Teresa	id.
1.017	San Pascual	id.
900	El Menerillo	id.
1.279	Jacinta	id.
1.271	La Pilarica	id.
1.268	Amalia	id.
1.051	La Casual	id.
1.458	Demasia 1ª a Isidoro	id.
1.459	Demasia 2ª a Isidoro	id.
1.460	Demasia 3ª a Isidoro	id.
1.461	Demasia a Teresa	id.
1.455	Demasia 1ª a Amalia	id.
1.456	Demasia 2ª a Amalia	id.
1.457	Demasia 3ª a Amalia	id.
5.347	Matatona	Almohaja y otros.
4.093	Ampl. a Ma Leonor	Almohaja
4.087	Marfa Leonor	id.
4.940	San Fermín	Villar del Salz y Ródenas
5.219	Elizabet	Ojos Negros y Villar
2.636	Isabelita	Ródenas
2.500	Lucía	id.
2.510	Riqueza a la Vista	Ródenas y Villar
2.428	La Pascua	id. id.
2.420	San José	Ródenas
4.824	Sarita	Bezas
5.080	San Bartolomé	Torres Albarracín
5.322	Macarena	Orihuela
5.323	Rafael	Albarracín y Orihuela
5.324	Marfa Isabel	Noguera
5.325	Marfa Jesús	Orihuela y Noguera
5.326	Ana María	Orihuela



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Teruel

SECCION DE MINAS

Refª... JS/MG.

D I L I G E N C I A: Para hacer constar que en el expediente de la concesión minera de carbón nombrada MARIA LEONOR número 4.087, - sita en el término municipal de Almohaja, de la provincia de Teruel, - se encuentra el expediente relativo a la autorización de concentración de trabajo de las concesiones mineras siguientes:

- 4.093 - AMPLIACION A MARIA LEONOR - Almohaja.
- 4.940 - SAN FERMIN - Villar del Salz.
- 5.219 - ELIXABET - Ojos Negros.
- 2.636 - ISABELITA - Ródenas
- 2.500 - LUCIA - "
- 2.510 - RIQUEZA A LA VISTA - "
- 2.428 - LA PASCUA - "
- 2.420 - SAN JOSE - "

las cuales pertenecen a la Compañía Minera de Sierra Menera, titular de las minas TERESA núm. 1.267 y LA PILARICA núm. 1.271, sitas en el término municipal de Ojos Negros de la Provincia de Teruel.

Teruel, 13 de Febrero de 1.980

EL DELEGADO PROVINCIAL

Fdª. Angel Manuel Fernandez Vidal.

